

Quito, 07 de mayo de 2012

ESCANEAR

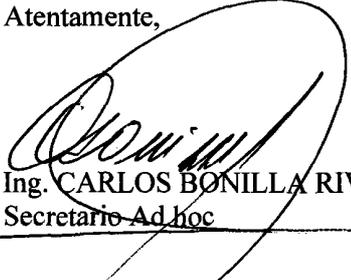
Señor Doctor
GALO IGNACIO FRAGA VILLARREAL
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien comunicar a usted, que la Junta de la asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER constituida por los señores Ingenieros, Leonardo Castro Naranjo y Vinicio Quiroga Calucho representantes de las empresas CIEPER y VWQ GEOMÁTICA respectivamente, la cual fue celebrada el 07 de mayo de 2012, resolvió designar a usted PROCURADOR COMÚN de la mencionada asociación por un período de dos años contados a partir de la presente fecha.

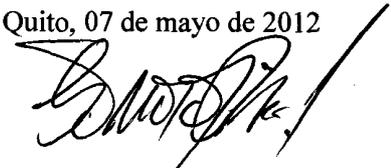
En tal calidad le corresponde a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la antes nombrada asociación; sus atribuciones y deberes se hallan detallados en la escritura de constitución de la Asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER celebrada el 28 de octubre de 2010 ante el señor notario vigésimo séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir.

Atentamente,


Ing. CARLOS BONILLA RIVERA
Secretario Ad hoc

ACEPTACIÓN: Yo, Dr. GALO IGNACIO FRAGA VILLARREAL, acepto el nombramiento de Procurador Común de la Asociación VWQ GEOMÁTICA CIEPER por el lapso de dos años contados a partir de la presente fecha.

Quito, 07 de mayo de 2012


DR. GALO IGNACIO FRAGA VILLARREAL

36065



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

27 JUN. 2012

Amparito 10438'
Registro de Sociedades



VWQ



CIEBER CONSULTORA

ESCANEAR

Oficio No. 118-VWQG-CIE-2012
Quito, 26 de Junio de 2012

Superintendencia de
Compañías
26 JUN. 2012
CAU

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente,

Por medio del presente, Yo DR. GALO FRAGA VILLARREAL de CC: 1703023562 como PROCURADOR COMUN de la ASOCIACION VWQ GEOMATICA – CIEPER de RUC: 1792282128001 hago la entrega del CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 2012079 entre ASOCIACION VWQ GEOMATICA – CIEPER con EP PETROECUADOR para la actualización de los datos correspondientes.

Agradezco por su gentil colaboración.

Para lo que adjunto los siguientes documentos:

- Copia del Contrato Complementario
- Copia de CC y Papeleta de Votación

Atentamente,

DR. GALO FRAGA VILLARREAL
PROCURADOR COMUN

ASOCIACION VWQ GEOMATICA - CIEPER

Ok.
Nombramiento de Procurador
ingresado al sistema.

Cambio de Plazo Social
ingresado al sistema.
04/04/2013.

Adjunto certificaciones
de repulido

28 JUN. 2012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO MODIFICATORIO Y AMPLIATORIO DE
ASOCIACIÓN VWQ GEOMÁTICA – CIEPER

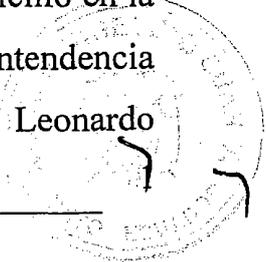
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2da. COPIA

r.h.

Notaria 35 Quito, a 26 JUN. 2012
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL exhibido
NOTARIO 35
DEVOLVIÓ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes ocho de mayo del dos mil doce, ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, VWQ GEOMÁTICA CIA. LTDA., en adelante GEOMÁTICA, sociedad legalmente constituida con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número 1792145074001 con domicilio en la ciudad de Quito y debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, representada por el señor Ingeniero Vinicio Wimpher Quiroga Calucho, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Número 1802071371001, quien actúa en calidad de Representante Legal. CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIA. LTDA, en adelante CIEPER, sociedad legalmente constituida, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número 1790438163001 con domicilio en la ciudad de Quito y debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, representada por el señor Ingeniero Leonardo

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Castro Naranjo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
2 cédula de ciudadanía Número 1800020446, quien actúa en calidad
3 de Representante Legal. Las antes señaladas sociedades o
4 compañías, que individualmente se denominan “cada una de las
5 partes” o colectivamente “las partes”, a quienes de conocer doy fe;
6 y, dicen, que elevan a escritura pública la minuta que me fue
7 entregada cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de
9 contrato modificatorio y ampliatorio de contrato que se otorga al
10 siguiente tenor: COMPARECIENTES.- VWQ GEOMÁTICA CIA.
11 LTDA., en adelante GEOMÁTICA, sociedad legalmente
12 constituida con Registro Único de Contribuyentes (RUC) número
13 1792145074001 con domicilio en la ciudad de Quito y debidamente
14 registrada ante la Superintendencia de Compañías, representada
15 por el señor Ingeniero Vinicio Wimpher Quiroga Calucho, mayor
16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
17 Número 1802071371001, quien actúa en calidad de Representante
18 Legal. CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y
19 PERFORACIÓN DE SUELOS CIA. LTDA, en adelante CIEPER,
20 sociedad legalmente constituida, con Registro Único de
21 Contribuyentes (RUC) número 1790438163001 con domicilio en la
22 ciudad de Quito y debidamente registrada ante la Superintendencia
23 de Compañías, representada por el señor Ingeniero Leonardo
24 Castro Naranjo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
25 cédula de ciudadanía Número 1800020446, quien actúa en calidad
26 de Representante Legal. Las antes señaladas sociedades o
27 compañías, que individualmente se denominan “cada una de las
28 partes” o colectivamente “las partes”, acuerdan celebrar el

1 siguiente contrato modificatorio y ampliatorio al contrato de
2 asociación de la ASOCIACIÓN VWQ GEOMÁTICA – CIEPER al
3 tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
4 ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO. Mediante escritura
5 pública celebrada el veinte y ocho de octubre de dos mil diez, ante
6 el Notario Vigésimo séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando
7 Polo Elmir, “las partes” representadas legalmente por el señor
8 Ingeniero Vinicio Wimpher Quiroga Calucho y por el señor
9 Ingeniero Leonardo Castro Naranjo, celebraron el Contrato de
10 Asociación de las empresas VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, en
11 adelante “el contrato de asociación”, constituyendo así la
12 ASOCIACIÓN VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, en adelante “la
13 asociación”, con el objeto de participar en el Concurso Público
14 007-EP-TCTR-N-CPC-2010, presentar la respectiva oferta y luego,
15 en caso de ser adjudicado, ejecutar el contrato denominado
16 GESTIÓN TÉCNICA – LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA
17 LA EXPROPIACION DE LOS TERRENOS QUE
18 AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO
19 PASCUALES – CUENCA. UNO PUNTO DOS. Mediante escritura
20 pública celebrada el treinta de Noviembre de dos mil diez, la
21 ASOCIACIÓN VWQ GOEMÁTICA – CIEPER, representada por
22 el señor Ingeniero Vinicio Wimpher Quiroga Calucho, procurador
23 común de “la asociación”, suscribió con la empresa EP
24 PETROECUADOR, representada por el señor VALM.(SP) Jorge
25 Endara Troncoso, el contrato denominado GESTIÓN TÉCNICA –
26 LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACION DE
27 LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA
28 CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES – CUENCA,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

20 JUN 2012
RAZON CERTIFICADO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
del original que exhibido se devolvió
HECTOR ALLEJO
NOTARIO 35

1 en adelante "el contrato". UNO PUNTO TRES. Por "el contrato" se
2 entenderá además los contratos complementarios, órdenes de
3 trabajo, acuerdos y cualquier clase de órdenes que emitiera EP
4 PETROECUADOR que tengan por objeto modificar el alcance de
5 "el contrato". CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-
6 "Las partes" de común acuerdo, convienen en realizar las siguientes
7 modificaciones al contrato de asociación de las empresas VWQ
8 GEOMÁTICA – CIEPER: DOS PUNTO UNO. Se modifica la
9 cláusula sexta que dice: "Cláusula Sexta.- PROCURADOR
10 COMÚN REPRESENTANTE LEGAL.- La ASOCIACIÓN VWQ
11 GEOMATICA – CIEPER, previo acuerdo nombra en calidad de
12 Procurador Común al Ingeniero Wimpher Vinicio Quiroga Calucho,
13 el cual representará legalmente la Asociación.". De aquí en adelante
14 debe decir: "PROCURADOR COMÚN, REPRESENTANTE
15 LEGAL.- La ASOCIACIÓN VWQ GEOMATICA – CIEPER,
16 previo acuerdo nombra en calidad de Procurador Común al señor
17 Doctor Galo Ignacio Fraga Villarreal, quien representará legalmente
18 la Asociación.". DOS PUNTO DOS. Se modifica la cláusula octava
19 que dice: "Cláusula Octava.- TIEMPO DE DURACIÓN.- Este
20 contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del
21 contrato de consultoría y fenecerá una vez que se haya culminado y
22 entregado los productos a completa satisfacción de la contratante
23 EP PETROECUADOR, mediante la suscripción del Acta de
24 entrega Recepción en calidad de definitivas, esto es en un plazo de
25 diez meses a partir de la suscripción del contrato de consultoría; y,
26 las relaciones legales entre las partes se sujetarán a las leyes de la
27 República del Ecuador.". De aquí en adelante debe decir:
28 "TIEMPO DE DURACIÓN.- Este contrato estará en vigencia a



Quito, 14 de Abril del 2011

Ingeniero
LEONARDO CASTRO NARANJO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía CONSULTORA DE INGENIERIA ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIEPER CÍA. LTDA., celebrada el día de hoy 14 Abril del 2011, acordó elegirle a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de DOS AÑOS, según lo disponen los Estatus Sociales. El Gerente General es el REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Atentamente,

Srta. ADRIANA PICHUCHO FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC

Acepto y agradezco la designación y prometo cumplir mis funciones en beneficio de la Compañía ajustada a los Estatus y Leyes pertinentes.

Quito, 14 de Abril del 2011

ING. LEONARDO CASTRO NARANJO
C.I.:180002044-6

26 JUN 2012
Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que se archivó en el
NOTARIO VALLEJO
NOTARIO 35

NOTA: La Compañía CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PERFORACIÓN DE SUELOS, CIEPER CÍA. LTDA. Se constituyó en Quito, el 14 de Enero de 1980, en la Notaría Décimo Primera, donde el notario Dr. Rodrigo Salgado Valdés, y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Marzo de 1980 a Fs: 488, bajo el número 204 del registro Mercantil tomo 111.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 515.2 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 21 ABR 2011
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gavilán Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

08 MAYO 2017

[Handwritten Signature]
DR. SEBASTIÁN VALDIVIA RIVERA
NOTARIO



552511

Quito, 17 de septiembre de 2010

Señor
WIMPHER VINICIO QUIROGA CALUCHO
Presente.-

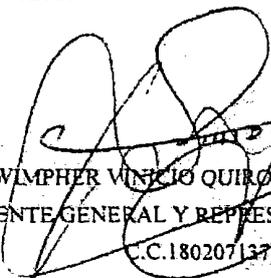
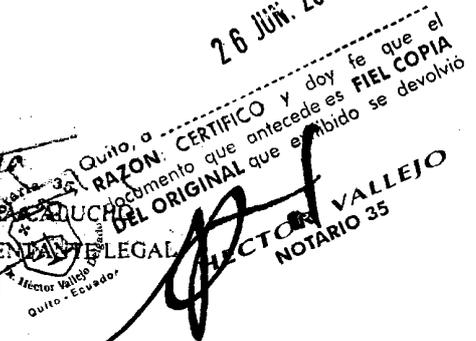
La Junta General de Socios de la Compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA , celebrada el día jueves dieciséis de septiembre del dos mil diez, tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías en vigencia.


HECTOR ISMAEL QUIROGA QUITIGUINA
PRESIDENTE
C.C. 1800124610

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA. Para el cual he sido reelegido.

Quito, 17 de septiembre del 2010


WIMPHER VINICIO QUIROGA CALUCHO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 180207137-1

Quito, a 26 JUN. 2012
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

NOTA: La compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA, fue constituida mediante escritura celebrada el veintidós de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, aprobada mediante resolución número 08.Q.U.001919 de cuatro de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte

de junio del dos mil ocho.
Quito, a 30 NOV 2010
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió.

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 111502 del Registro e Nombramientos Tomo No. 141
Quito, 22 SEP 2010
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 180207137-1

QUIROGA CALUCHO WIMPHER VINICIO

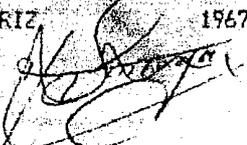
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 ENERO 1967

001- 0068 00068 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1967




EQUATORIANA***** V444414444

CASADO PATRICIA ELENA LOPEZ LALALED

SUPERIOR INS. GEOGRAFO

HECTOR QUIROGA

MARIA CALUCHO

QUITO 18/03/2009

18/03/2021

REN 0716357




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0002 1802071371

NÚMERO CÉDULA

QUIROGA CALUCHO WIMPHER VINICIO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

LA PENINSULA PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE (ET) DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

08 MAYO 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDELA **QUINORIANA**
180002044-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO NARANJO LEONARDO

FECHA DE NACIMIENTO
1944-05-28

LUGAR DE NACIMIENTO
QUINORIANA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ANGÉLICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

Y18381222

000817081

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0008
 NÚMERO

1800020446
 CEDULA

CASTRO NARANJO LEONARDO

MANABI
 PROVINCIA

PEDERNALES
 PARROQUIA

PEDERNALES
 CANTÓN

QUITO, a

26 JUN. 2012

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se evolvio

Notaría 35
 Dr. Hector Vallejo Obando
 Quito, Ecuador

HECTOR VALLEJO
 NOTARIO 35

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

08 MAYO 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

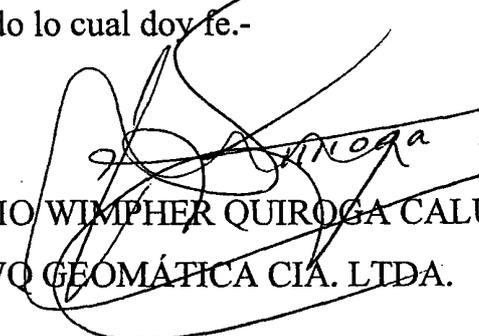
NOTARIO



1 partir de la fecha de la suscripción del contrato de asociación de las
2 empresas VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, esto es desde el 28 de
3 octubre de 2010, y fenecerá una vez que se haya culminado y
4 entregado los productos a completa satisfacción de la contratante
5 EP PETROECUADOR, mediante la suscripción del Acta de
6 entrega Recepción en calidad de definitivas, o que se de por
7 terminado “el contrato” por cualquiera de las causales establecidas
8 en “el contrato” o en la ley y, la liquidación de todas las
9 obligaciones civiles, tributarias, laborales y legales derivadas de “el
10 contrato” ante las autoridades competentes. Las relaciones legales
11 entre las partes se sujetarán a las leyes de la República del
12 Ecuador.”. CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN.- “Las
13 partes” de común acuerdo convienen en introducir la siguiente
14 cláusula ampliatoria al contrato de asociación de las empresas
15 VWQ GEOMÁTICA – CIEPER: “Todo lo que no estuviere
16 previsto en el contrato de asociación de las empresas VWQ
17 GEOMÁTICA – CIEPER se ejecutará de conformidad con el
18 Reglamento Interno al contrato de asociación de la ASOCIACIÓN
19 VWQ GEOMÁTICA – CIEPER al que las partes se remiten, se
20 comprometen a acatarlo y a celebrarlo por escritura pública.”. Usted
21 señor notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez del presente instrumento. Minuta firmada por el
23 doctor Galo Fraga Villarreal, matrícula número nueve mil
24 novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de
25 Pichincha”. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
26 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
27 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a
28 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman

1 conmigo, el que sabe menos la señora Josefa Banda Marcillo, quien
2 estampa su huella digital de su pulgar derecho por no saber firma
3 por no haber aprendido a leer ni a escribir, mas a ruego y
4 designación lo hace el testigo instrumental, señor Manuel Macías
5 Solís Mármol, casado, ecuatoriano, vecino de este lugar, en unidad
6 de acto de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

 /802071371
ING. VINICIO WIMPER QUIROGA CALUCHO C.C.
REP. DE VVO GEOMÁTICA CIA. LTDA.

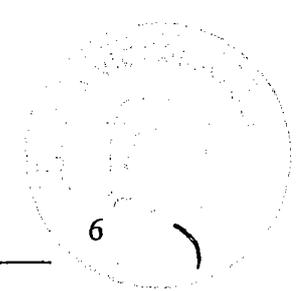
 180002044-6

ING. LEONARDO CASTRO NARANJO C.C.
REP. DE CONSULTORA DE INGENIERÍA, ESTUDIOS
Y PERFORACIÓN DE SUELOS CIA. LTDA


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

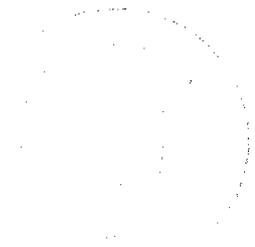
26 JUN. 2012
QUITO, a ...
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibido devolvio

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Contrato Modificadorio y Ampliatorio de Asociación VWQ GEOMATICA - CIEPER, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de mayo del dos mil doce.- r.h.



S. Linares

Dr. Sebastián Balasmeo Cárdena
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

ESCRITURA NÚMERO: 2373
PROTOCOLIZACIÓN:-----
CONTRATO COMPLEMENTARIO TGER
NÚMERO DOS CERO UNO DOS CERO
SIETE NUEVE, "PROCESO DE GESTIÓN
TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS
QUE SON AFECTADOS POR LA
CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO
PASCUALES-CUENCA", CELEBRADO
ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTE
Y ALMACENAMIENTO DE LA EP
PETROECUADOR Y LA CONSULTORA
ASOCIACIÓN VWQ GEOMATICA-
CIEPER EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DOCE.....
(CUANTÍA: US\$1'060,427.37.....)
GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DEL
2012.....



Guayaquil, 31 de Mayo del 2.012.

Oficio No. 22189-PPRO-SPR-PAT- GYE - 2012.

Señor Abogado:
ROGGER AROSEMENA
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.
En su Despacho.-

ASUNTO: PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

Señor Notario:

Abogado **EDGAR GONZALO VILLACRES INTRIAGO**, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del señor **Ing. Marco Gustavo Calvopiña Vega**, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador **EP PETROECUADOR**, ante usted con el debido respeto comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y solicito:

La Gerencia de transporte y Almacenamiento de la **EP PETROECUADOR** y la Consultora **ASOCIACION VWQ GEOMATICA - CIEPER**, suscribieron el 05 de ABRIL del 2012 el contrato TGER No.- 20120 79, re specto a " PROCESO DE GESTION TECNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA".

En aplicación del artículo innumerado (agregado por el art. 9 de la ley s/n, R. O. No. 64-S, del 08 de noviembre del 1998; y, sustituido por la disposición reformativa, decima primera, numeral 6, de la ley s/n, R.O. No.- 544-S, del 09 de marzo del 2009) de la Ley Notarial, se procedió a enviar atento oficio al Colegio de Notarios del Guayas para el sorteo respectivo, a fin de continuar con la protocolización del referido contrato, conforme lo prescribe el art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Sorteo que radico la competencia para la protocolización en su despacho, por lo que solicito se sirva dar el tramite correspondiente para la debida protocolización del referido contrato.

El número de ejemplares que la contratista deberá entregar a EP PETROECUADOR es de 03 copias.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



PROCURADOR JUDICIAL
REG. PROF. # 3821 C.A.G.

Abg. Juan Isaac Briones Ormaza (12746).
Abg. Edgar Villacrés Intriago
2012-V-31



Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
Fecha de Elaboración:
No. Interio Octo:
No. Tramite

17621

\$ 1'060.427.

**COLEGIO DE NOTARIOS
DEL GUAYAS**

Sorteo N° 790

Fecha 22 MAYO 2012

Notaria: 35
GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de Mayo del 2.012.

Oficio No. 20834-PPRO-SPR-PAT- GYE - 2012.

Señor:
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE GUAYAQUIL.
En su Despacho.-

ASUNTO: PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

#75747

Señor Presidente:

Abogado **EDGAR GONZALO VILLACRES INTRIAGO**, en mi calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del señor **Ing. Marco Gustavo Calvopiña Vega**, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador **EP PETROECUADOR**, ante usted con el debido respeto comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y solicito:

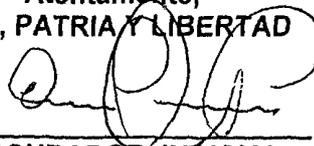
La Gerencia de transporte y Almacenamiento de la **EP PETROECUADOR** y la Consultora **ASOCIACION VWQ GEOMATICA - OIEPER**, suscribieron el 05 de ABRIL del 2012 el contrato TGER No.- 20120 79, respecto a " PROCESO DE GESTION TECNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA".

En aplicación del artículo innumerado (agregado por el art. 9 de la ley s/n, R. O. No. 64-S, del 08 de noviembre del 1998; y, sustituido por la disposición reformativa, decima primera, numeral 6, de la ley s/n, R.O. No.- 544-S, del 09 de marzo del 2009) de la Ley Notarial, **solicito** proceda con el sorteo respectivo, a fin de continuar con la protocolización del referido contrato, conforme lo prescribe el art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

El número de ejemplares que la contratista deberá entregar a EP PETROECUADOR es de 03 copias.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



PROCURADOR JUDICIAL
REG. PROF. # 3821 C.A.G.

Adjunto: 03 EJEMPLAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.



ANEXO FISICA y

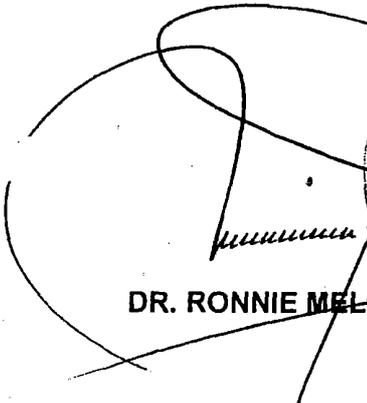
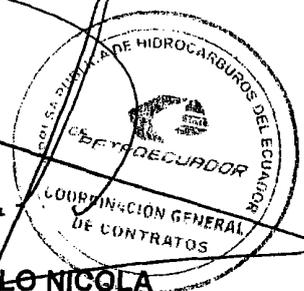
MEMORANDO No. 00287-TCTR-SUR-2012

PARA: COORDINADOR DE PROCURADURÍA SUR ENC.
DE: COORDINADOR GENERAL DE CONTRATOS NACIONAL, ENC
ASUNTO: REMITIENDO DOCUMENTACIÓN PARA QUE SE GESTIONE EL RESPECTIVO PROCESO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO, TGER No. 2012079 "PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA".

FECHA: 09 MAYO 2012

Con la finalidad de que se proceda con las gestiones pertinentes que permitan la protocolización del Contrato Complementario TGER No. 2012079 "PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA", adjunto encontrará documentación que contiene información relacionada con el proceso contractual del servicio de la referencia.

Para los fines legales consiguientes, me suscribo de usted.



DR. RONNIE MELO NICOLA

*Atender
14/5/2012
8650.*

 **EP PETROECUADOR**
RECIBIDO POR:
FECHA: 09 MAY 2012
HORA: 13:03
FIRMA: TIDE
PROCURADURÍA SUR


ROGAR ROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGÉSIMO QUINTA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

**GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
EP PETROECUADOR**

CONTRATO COMPLEMENTARIO TGER No. 2012079

**AL CONTRATO TGER No. 2010189 PARA EL PROCESO DE GESTION TÉCNICA,
LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON
AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, Gerencia de Transporte y Almacenamiento, legalmente representada por el Ing. Marcelo Proaño Apolo, en calidad de Gerente de Transporte y Almacenamiento, delegado del señor Gerente General de la EP PETROECUADOR, conforme al Procedimiento de Desconcentración Empresarial para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras, Servicios y Consultoría, aprobado según Resolución No. 2011124 de fecha 12 de mayo de 2011, a quien en adelante se le denominara LA CONTRATANTE o la EP PETROECUADOR; y, por otra parte la Consultora ASOCIACION VWQ GEOMATICA - CIEPER, representada legalmente por el Ing. WIMPER VINICIO QUIROGA CALUCHO en calidad de Procurador Común otorgado mediante escritura pública; a quien en adelante se le denominara LA CONSULTORA, quienes convienen en celebrar el presente contrato complementario al Contrato TGER No. 2010189, al tenor de las siguientes cláusulas y anexos:

EP PETROECUADOR y LA CONSULTORA, serán individualmente referidos a continuación como "Parte" y conjuntamente como "Partes".

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución No. 450-CAD-2006-12-08, el Consejo de Administración de PETROECUADOR aprobó el proyecto de ampliación del Poliducto Pascuales-Cuenca, cuyo objetivo es reemplazar el actual sistema de transporte por auto tanques, por un sistema de transporte vía poliductos para las provincias del Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Zamora Chinchipe y Morona Santiago. El sistema de poliductos realiza el abastecimiento de combustibles a nivel nacional, exceptuando la zona sur que se abastece de combustible mediante transferencias con auto tanques desde el Terminal Pascuales ubicado en la ciudad de Guayaquil, según lo indicado en la Resolución 2011250 firmada por el Gerente General de la EP PETROECUADOR (ENC)

1.2 El contrato TGER No. 2010189 fue suscrito con fecha 30 de noviembre del 2010

1.3 Mediante memorando No. 088-TCTR-SUR-2011, con fecha 02 de febrero del 2011, el señor Gerente de Transporte y Almacenamiento (ENC), designa a los Supervisores del Contrato 2010189 Arq. Jorge Corral e Ing. María Jose Suquilanda referente al PROCESO DE GESTION TÉCNICA-LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA



EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES-CUENCA*.

- ✓ 1.4 Mediante memorando No. 0284-TCTR-SUR-2011 de fecha 21 de marzo de 2011 el señor Gerente de Transporte y Almacenamiento designa a la Ing. Grace Viteri, Administrador del Contrato.
- ✓ 1.5 Mediante memorando No. 316-TCTR-SUR-2011 de fecha 29 de marzo del 2011 el señor Gerente de Transporte y Almacenamiento designa al Ing. Pedro Arévalo González, Supervisor del Contrato.
- 1.6 Conforme la oferta técnica - económica presentada por la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, y conforme lo establecido en los pliegos de contratación, se contempló realizar la gestión técnica, legal y administrativa de 736 predios afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca, en base a 736 fichas catastrales levantadas por la compañía CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES, mediante contrato No. 2008147
- ✓ 1.7 Mediante Oficio No. 106-VWQG-CIE-2011 de fecha 06 de octubre del 2011 el Director del Proyecto de la Contratista una vez realizada la explicación técnica de proyección de Predios en campo para las diferentes bases evidenciando un incremento en los mismos no considerados en el contrato, sugiere a la Administradora del Contrato que se espere hasta tener los resultados del mes de Octubre y de esta forma contar con los elementos de juicios suficientes para tener una aproximación mas real; pero en vista que el tiempo apremia y es importante continuar con los trabajos de línea de base, sugiere que la Compañía se acoge a lo que indica la Ley de Contratación Pública con respecto al monto máximo que un contrato complementario puede llegar a tener respecto al monto del contrato original.
- ✓ 1.8 Mediante memorando No. 27160-TGEM-PRY-NOR-2011 de fecha 09 de noviembre del 2011, el Coordinador Nacional de Proyectos comunica al Gerente de Transporte y Almacenamiento que considera pertinente formalizar un contrato complementario con la empresa VWQ GEOMATICA CIEPER, con la finalidad de culminar con la Gestión Técnica – Legal y Administrativa del proyecto, considerando que el número de propietarios levantados por la Empresa CAMINOSCA no fue levantado de forma exacta sino presunta según ACTA DE NEGOCIACION No. 2008180.
- ✓ 1.9 Mediante memorando No. 00015-TGEM-PRY-SUR-2012 de fecha 5 de enero del 2012 el Administrador del Contrato remite nuevamente la consulta realizada mediante memorando No. No.27159-TGEM-PRY-NOR-2012 al Coordinador Nacional de Proyectos.
- ✓ 1.10 Mediante memorando No. 00016-TGEM-PRY-2012 de fecha 5 de enero del 2012, el Coordinador Nacional de Proyectos solicita al Señor Gerente de Transporte y Almacenamiento iniciar la negociación con la empresa VWQ GEOMATICA CIEPER – para la firma de un contrato complementario.
- ✓ 1.11 Mediante sumilla escrita inserta en el memorando No. 00016-TGEM-PRY-2012 del 5 de enero de 2012, el señor Gerente de Transporte y Almacenamiento dispone solicitar

2012079

criterio legal.

- 1.12 Mediante certificación presupuestaria No. 041-TDEO-FIN-PRE-SUR-2012 del 8 de febrero de 2012, La Coordinadora Sénior de Gestión Financiera de la Gerencia de Transporte y Almacenamiento indica que existe disponibilidad de recursos en el Presupuesto 2012 para iniciar los "TRAMITES PARA EL PAGO DE TERRENOS AFECTADO POR EL PROYECTO POLIDUCTO PASCUALES – CUENCA" por valor de USD \$ 8'550.000,00 DEL Presupuesto Fiscal para el año 2012.
- 1.13 Mediante Memorando No. 00187-TPRY-PRY-GUA-2012 de fecha 12 de marzo del 2012 el Subgerente de Proyectos solicita al Coordinador de Procuraduría Sur remitir el respectivo criterio legal para la elaboración de un contrato complementario al Contrato 2010189.
- 1.14 Mediante Memorando No. 000175-PPRO-SPR-PAT-GYE-2012 de fecha 19 de marzo del 2012, el Coordinador Legal Sur indica al Subgerente de Proyectos que el Administrador del Contrato bajo su exclusiva responsabilidad deberá en forma previa a la celebración del contrato complementario determinar si existen razones técnicas o imprevistas debidamente justificadas que motiven su celebración, así como contar con la respectiva certificación presupuestaria de la existencia de los recursos para cumplir con el pago de las obligaciones que ocasionen dicho contrato complementario.
- 1.15 Mediante memorando No. 00267-TPRY-PRY-GUA-2012 de fecha 28 de marzo del 2012 el Subgerente de Proyectos solicita a la Gerencia de Transporte y Almacenamiento autorizar el trámite tendiente a la firma de un contrato complementario con la contratista asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER.
- 1.16 Mediante sumilla escrita inserta en memorando No. 00267-TPRY-PRY-GUA-2012 de fecha 05 de abril del 2012 el señor Gerente de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR, dispone que se solicite criterio legal y se continúe con el trámite respectivo para la suscripción de un contrato complementario para culminar con la Gestión Técnica, Legal y administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca.
- 1.17 El Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal. El monto total del Contrato Principal fue de USD \$1.308.445,00, al momento el Índice de Reajustes de Precio es de 1.1586 por lo que el valor total del contrato reajustado a la fecha es de USD \$ 1.515.964,38, correspondiendo el 70% al valor de USD \$ 1.061.175,06. Mediante oficio No. 041-VWQG-CIE-2012 el Procurador Común de la Contratista envía el monto del presupuesto para el contrato complementario por USD \$ 1.060.427,37.
- 1.18 El Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en el caso de que fueren necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo



Contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

El presente Contrato Complementario tiene como Objeto culminar la expropiación de terrenos que no fueron tomados en consideración en el contrato principal dentro del **PROCESO DE GESTION TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA**, contenido en el Contrato TGER NO. 2010189, suscrito el 30 de noviembre de 2010.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

El precio del Contrato, que la EP PETROECUADOR pagará a la Consultora por la culminación de los trabajos es el de ~~USD 911.000.000,00~~ (UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 37/100) dólares de los Estados Unidos de América sin IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la EP PETROECUADOR a LA CONSULTORA mediante planillas mensuales. Estas planillas deberán estar debidamente respaldadas y aprobadas por EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR pagará a la Consultora conforme las planillas mensuales de acuerdo a los porcentajes que constan en el Cronograma Valorado que es parte de la Oferta Económica Negociada a ser presentada por la Consultora y de acuerdo con el avance de los estudios efectivamente realizados. Estas planillas deberán estar debidamente respaldadas y aprobadas por el Supervisor y Administrador del Contrato.

Las planillas, deberán ser presentadas mensualmente, por un representante calificado de la Consultora en las oficinas de EP PETROECUADOR, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente al mes en que se efectuaron los servicios, materia de este Contrato. Estas planillas deberán estar debidamente respaldadas mediante informes con los anexos respectivos y aprobados por el Supervisor y Administrador del Contrato.

La Supervisión y Administración del contrato, aceptarán u objetarán las planillas en el lapso de diez (10) días laborables, contados a partir de su presentación y pagará a la Consultora dichas planillas.

Será responsabilidad de EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La forma de pago será de acuerdo a la Cláusula Décima Primera del Contrato No. 2010189.



CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios que son objeto del presente Contrato se los ejecutarán en las oficinas que LA CONSULTORA deberá mantener en la ciudad de Quito para facilitar cualquier trámite administrativo, permitir la fácil y oportuna comunicación y coordinación con la EP PETROECUADOR, así como también en las oficinas en el campo, cuando las necesidades lo establezcan.

CLAUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El Administrador del Contrato podrá realizar la suspensión de los trabajos cuando:

- Exista conmoción social debidamente verificada por el Administrador y Fiscalizadores, que impida el desarrollo de los trabajos en el sector; la suspensión se realizará en el tramo donde exista dicho problema.
- Cuando existan retrasos o demoras, debidamente justificadas por la Contratista en trámites que sean de responsabilidad de la administración pública (Municipios, Registro de la Propiedad, Notarías, etc.), de las cuales dependa la ejecución de las actividades previstas en el Contrato; la suspensión se realizará en el Cantón donde se evidencia tal problema.

La Contratista presentará cronogramas parciales de los cantones o sectores donde exista la suspensión de las actividades, para su ejecución una vez superado el impase y por orden del Administrador del Contrato se levante la suspensión.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

El plazo total para la ejecución de este contrato complementario será de 300 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato complementario.

Dentro del plazo total pactado, la empresa deberá presentar informes mensuales de avance con los respectivos entregables establecidos en el cronograma valorado de actividades.

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario, ratifican los términos contenidos en el Contrato N° 2010189, así como los Pliegos que regularon el proceso previo a su



[Handwritten signature]
5.11.14
[Handwritten initials]

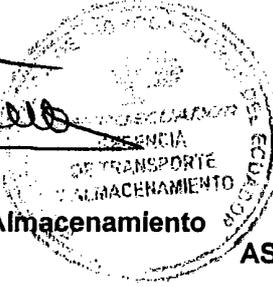
2012079

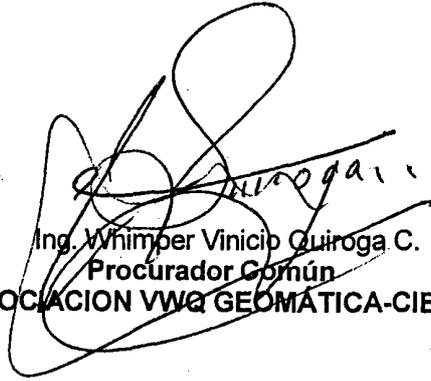
adjudicación, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y ratificación de las declaraciones precedentes, las partes suscriben el presente contrato complementario en original y tres copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los

05 ABR. 2012

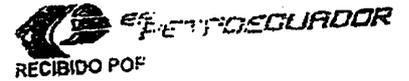

Ing. Marcelo Proaño Apolo
Gerente de Transporte y Almacenamiento
EP PETROECUADOR




Ing. Whimber Vinicio Quiroga C.
Procurador Común
ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA-CIEPER

Elaborado por:
Revisado por:
Revisión Legal:

Ab. Charles Vera
Dr. Ronnie Melo Nicola
Abg. Edgar Villacrés
Ab. Ghislaine Fischer



MEMORANDO Nº 0284-TCTR-SUR-2011

FECHA 21 MAR 2011
HORA
FIRMA
SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO SUR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

PARA : ING. GRACE VITERI
ANALISTA DE PROYECTOS NORTE

DE : GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 2010189 PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA"

FECHA : 21 MAR. 2011

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Artículo 121 de su Reglamento General, cláusula Décima Cuarta del Contrato No. TGER No. 2010189, DESIGNO a usted como Administradora del contrato de la referencia, suscrito entre el Gerente de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR y el Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho, Procurador Común de la Consultora ASOCIACION VWQ GEOMATICA - CIEPER, para realizar EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA", por un monto de USD \$ 1.308.445,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 300 días.

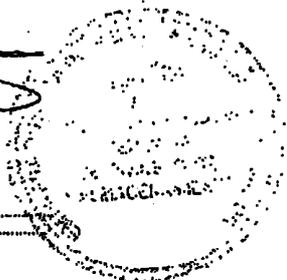
En su calidad de Administrador, deberá velar por el cabal, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, adoptando las acciones y medidas que sean necesarias para controlar, identificar u observar incumplimientos por parte del Contratista e imponer las multas y demás sanciones a que hubieren a lugar, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las cláusulas contractuales y pliegos del contrato. Para la aplicación de lo señalado adjunto sírvase encontrar copia del contrato y el pliego.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

De su accionar deberá informarme de manera oportuna y cumplir a cabalidad su designación. Una copia de los informes que elabore deberá remitir al área usuaria y a la Coordinación General de Contratos Nacional, así como de todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionadas con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato, ejecución de garantías, aplicación de multas y sanciones; y, recepciones, a fin de que sean incorporados en el expediente respectivo. Lo Indicado en base a lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con las recomendaciones de Auditoría Interna de EP PETROECUADOR, una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá indicar al contratista la obligación de presentar la solicitud de recepción del servicio, con el fin de designar la comisión responsable de elaborar el Acta de Entrega Recepción de manera oportuna.

ING. JOSÉ SÁNCHEZ NÚÑEZ



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICO ES FIEL COMPULSA

FECHA: 04 ABR 2012

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Elaborado por: Abg. Diana Rivera Bravo
Revisado por: Dr. Rosendo Melo Nicita
Fecha de elaboración: 2011-03-19
Responsable del Contrato y Pliego.

MEMORANDO Nº 316-TCTR-SUR-2011

PARA : ING. PEDRO AREVALO
TÉCNICO LÍDER DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA

CC : ING. GRACE VITERI
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO 2010189

DE : GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, ENC.

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 2010189 PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA – LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES – CUENCA

FECHA :

29 MAR 2011

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y cláusula Décima Quinta del Contrato No. TGER No. 2010189, DESIGNO a usted como Supervisor del contrato de la referencia, suscrito entre el Gerente de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR y el Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho, Procurador Común de la Consultora ASOCIACION VWQ GEOMATICA – CIEPER, para realizar EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA – LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES – CUENCA”, por un monto de USD \$ 1.308.445,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 300 días.

En su calidad de Supervisor, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos en el contrato, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, pliegos, sus funciones las cumplirá de acuerdo a lo señalado en memorando No. 0232-TGEM-PRY-2011. Deberá informar al Administrador del contrato sobre cualquier novedad que se presente en la ejecución contractual y sobre todo aquellas que puedan afectar negativamente en su ejecución.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

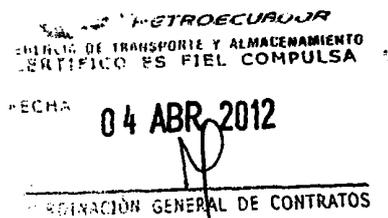
De conformidad con las recomendaciones de Auditoría Interna de EP PETROECUADOR, una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá indicar al contratista la obligación de presentar la solicitud de recepción del servicio, con el fin de designar la comisión responsable de elaborar el Acta de Entrega Recepción de manera oportuna.



AB. ROGER AROSEMENA B.
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
CANTÓN CAYASABANZA
PROVINCIA DE OROSHAYA
REPUBLICA DEL ECUADOR
RAMIRO CARRILLO C.



EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR
GERENCIA DE
TRANSPORTE Y
ALMACENAMIENTO



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIEL COMPULSA
FECHA **04 ABR 2012**
REGISTRACIÓN GENERAL DE CONTRATOS

Elaborado por: Ab. Diana Rivera Bravo
Revisado por: Dra. Estelina Melo Nicola
Fecha de Emisión: 2011-03-29

NOTA: CONTRATO Y PLIEGO, PUEDE SOLICITARLOS AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO: ING. GRACE VITERI.

Informe No 106-VWQG-CIE-2011
Quito, 06 de Octubre de 2011

Ing. Grace Viteri.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
EP PETROECUADOR
Ciudad.

Referencia: Entrega de Proyección de Predios de Proyecto.

De mis consideraciones.

1. ANTECEDENTES.

De acuerdo a los términos de referencia 4.9.4 Información que dispone EP PETROECUADOR y que se pondrá a disposición de la consultora, indica que se han levantado 736 Fichas Catastrales por parte de CAMINOSCA, para la totalidad de los colindantes y propietarios (públicos, privados, comunitarios), posesionarios (sin título de dominio) u otra forma de tenencia de la tierra y de la propiedad, localizados en la franja de 30 m (10 m. y 20 m.) medidos a partir del eje del poliducto y zonas de implantación de estaciones y terminales entre Cuenca y Pascuales.

En vista que la situación contractual definitivamente fija como techos límites la cantidad de 736 predios que van a ser afectados por la construcción del poliducto Pascuales – Cuenca; y en vista que, hasta el 20 de octubre del presente mes se cumplirá 07 meses de ejecución del proyecto, la Administración de Contrato presidida por la Ing. Grace Viteri y el Ing. Vinicio Quiroga Director de Proyecto de la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER ejecutora de Contrato, manifiestan el interés de revisar las proyecciones futuras que esta cantidad de 736 de predios pueda sufrir en la ejecución del contrato; es así por ejemplo que hasta la presente fecha, la base de azogues sólo en el contexto de verificar las fichas Caminosca y ente tramo contabilizar las cantidades reales de predios existentes, al momento esta actividad se ha detenido puesto que ya llegaron a los 266 predios y apenas han barrido un 50 % de su área de influencia; de ahí que es necesario tener una evaluación preliminar de un número proyectado de predios a fin de celebrar entre las partes un contrato complementario y de esta manera asegurar el éxito que el proyecto, su institución y el estado ecuatoriano requieren para goce y mejora de la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

EP PETROECUADOR
AGENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIEL COMPULSA

FECHA: 04 ABR 2012

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS



2. ANÁLISIS CUANTITATIVO POR BASE.

2.1 BASE_DURÁN.

2.1.1 Levantamiento predial.

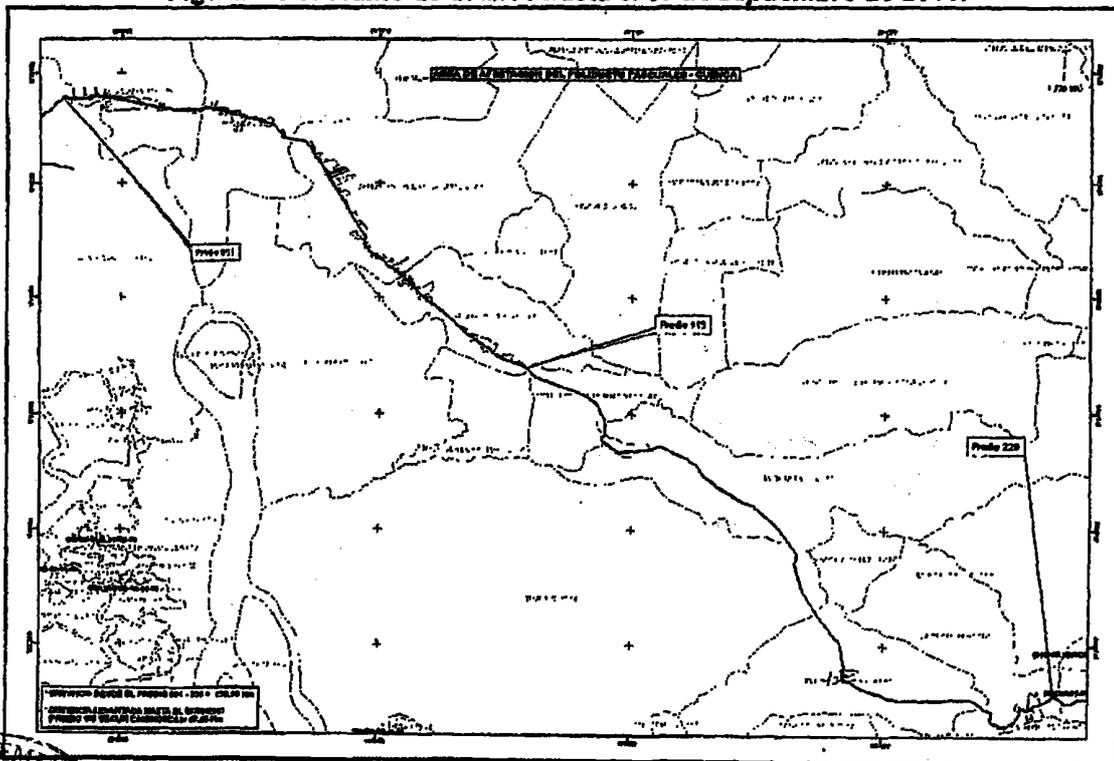
En cumplimiento a los términos de referencia, la ejecución del proyecto se realiza desde tres bases, cada una de ellas tiene una carga de trabajo específica. Para la base Durán se tiene una carga de 226 predios. A la fecha se ha levantado 182 predios que representa el 80,5 %, tal cual se muestra en el siguiente cuadro:

| CARGA | MAR-MAY | MAY-JUN | JUL | AGO | SEP |
|---------------|---------|---------|-----|-----|-----|
| 226 | 0 | 0 | 23 | 71 | 88 |
| Total Parcial | | | | | 182 |

2.1.2 Avance Lineal.

Con respecto a la proyección de predios en relación a los datos reales disponibles hasta fin de mes de septiembre del año en curso, en que se ha inventariado un total de 182 predios en un tramo parcial recorrido de 47,43 KM del trazado del poliducto Pasuales - Cuenca, de un total de 108,38 KM. En la siguiente figura se muestra el tramo de avance.

Figura No 1. Tramo de avance hasta el 30 de septiembre de 2011.



2.1.3 Cálculo de Proyección.

a. En función de la cantidad de predios, levantados hasta fin de mes y su correlación con la cantidad de fichas verificadas en campo según Caminosca, haciendo una regla de tres se obtiene:

| Cantidad base (Caminosca) | Predios verificados (Caminosca) | Predios medidos (VWQG-CIEP) | Proyección (VWQG-CIEP) |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 226 | 96 | 173 | 407 |

Se debe aclarar que en los datos antes indicados no se ha considerado nueve predios, medidos en las estaciones de La Delicia y La Troncal por ser áreas puntuales que no aportan información para el análisis realizado.

b. En función del avance lineal, se tiene la siguiente proyección:

| Longitud total (Km) | Longitud de avance (Km) | Predios medidos (VWQG-CIEP) | Proyección (VWQG-CIEP) |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 108,38 | 47,43 | 173 | 395 |

2.1.4 Análisis Comparativo.

En el numeral anterior se verifica que aplicando criterios de cantidad de predios levantados dentro de una cantidad de predios determinada por Caminosca hasta fin de mes de septiembre se obtiene un valor de 407 predios; si se calcula el valor en función de la longitud recorrida, longitud total y cantidad de predios medidos hasta fin de mes de septiembre se obtiene un valor de 395 predios.

En conclusión se observa que la cantidad de predios total a levantarse en el tramo correspondiente a la Base Durán se encuentra entre 395 y 407 predios.

2.2 BASE-DUCUR.

2.2.1 Levantamiento predial.

Para la correspondiente Base de Ducur, se estableció un número de 247 predios en el tramo comprendido entre La Delicia y Honorato Vásquez en la Provincia de Cañar. Hasta el momento se han verificado 222 fichas Caminosca, esta cantidad representa el 89,87 % del total de tramo planificado.

Esto se debe a que en muchos casos, los predios que se van a medir al principio representan un solo cuerpo, pero dada la dinámica catastral muchos de ellos se han dividido debido a factores como: herencia, procesión y otros; por lo que, es necesario la medición de cada uno de ellos.

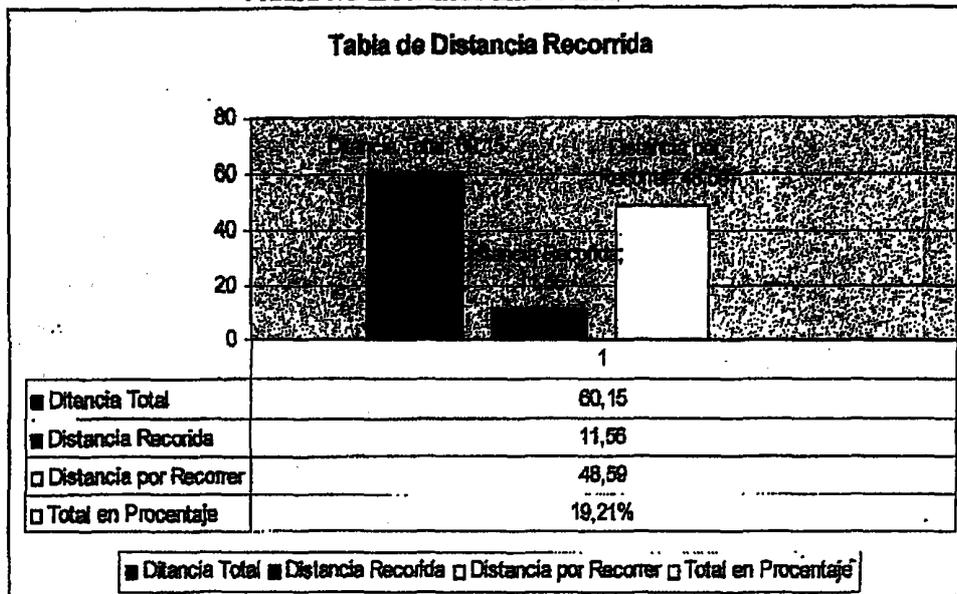
| CARGA | MAR-MAY | MAY-JUN | JUL | AGO | SEP |
|----------------------|---------|---------|-----|-----|-----------|
| 226 | 0 | 0 | 17 | 16 | 50 |
| Total Parcial | | | | | 83 |



2.2.2 Avance Lineal.

En la base de Ducur se estableció un total de 60,15 Km. De esta distancia se ha cubierto hasta la presente fecha un total de 11,56 Km, falta por recorrer un tramo de 48,59 km. A la fecha, se tiene un avance neto de 19,21 % del total de base.

Figura No 2. Avance Lineal Base Ducur.



2.2.3 Cálculo de Proyección.

a. En función de la cantidad de predios levantados hasta fin de mes y su correlación con la cantidad de fichas verificadas en campo según Caminosca, no se ha podido entablar ninguna proyección; en vista que, los predios medidos hasta el presente se encuentran dispersos y no tienen ninguna secuencia lineal; es decir han sido medidos de acuerdo a la facilidad que han dado los propietarios a lo largo de todo el trayecto; en vista, que existe el conflicto social que han paralizado los trabajos entre La Ramada, Rinconada y Jalupata.

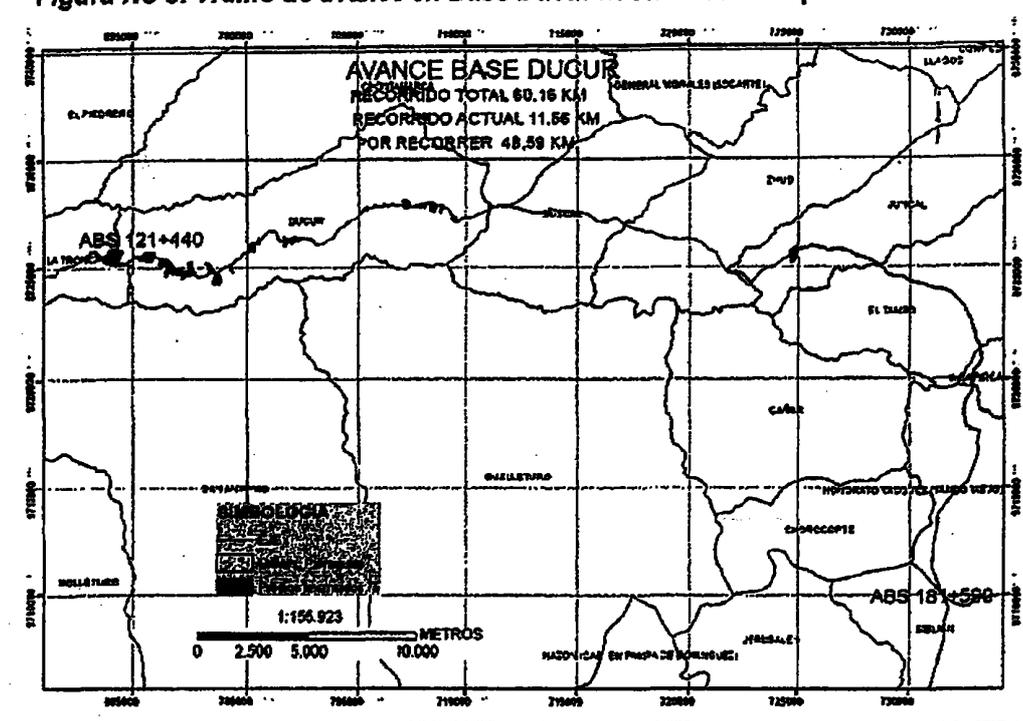
b. En función del avance lineal, se tiene la siguiente proyección:

| Longitud total (Km) | Longitud de avance (Km) | Predios medidos (VWQG-CIEP) | Proyección (VWQG-CIEP) |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 60,15 | 11,50 | 83 | 434 |

A la fecha se ha recorrido 11,50 Km de un total de 60,15 Km que tiene la base de Ducur, en este trayecto se ha medido en campo un total de 83 predios. Proyectado este valor a la longitud total de la zona de trabajo se obtiene un valor de 434 Predios.



Figura No 3. Tramo de avance en Base Ducur hasta el 30 de septiembre de 2011.



2.2.4 Análisis Comparativo.

La proyección de 434 Predios a lo largo del Proyecto obedece a un valor real que refleja el avance lineal al medir predio por predio la longitud que corta el poliducto por cada entrada y salida de los 83 predios.

2.3 BASE – AZOGUES.

2.3.1 Levantamiento predial.

A la Base de Azogues le corresponde realizar un total de 254 predios en el tramo comprendido entre la Terminal de EP Petroecuador de Cuenca hasta los límites de Biblián con el Cantón Cañar. Hasta el momento se han verificado y elaborado fichas tanto borrador como de los respectivos Municipios de un total de 266 predios, que representa el 104,72%; sin embargo, algunos predios como NOVAURVE que estaban considerados como uno solo, se los ha dividido en 13 expedientes más, por cuanto existen 12 lotes y una área verde que poseen cartas de pago del Impuesto predial individual, por lo que se estima que una vez concluida la medición aparezcan más predios de lo normal. A fin de septiembre se han levantado 165 predios, que representa el 73 % del total de predios.

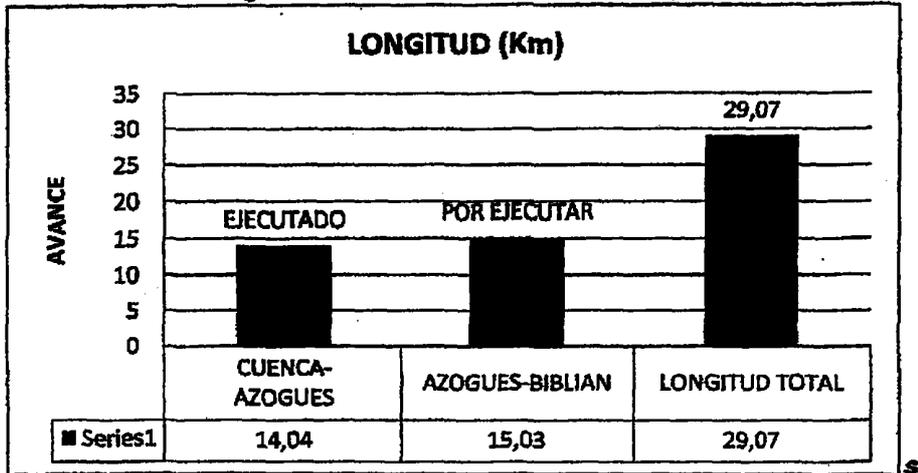
| CARGA | MAR-MAY | MAY-JUN | JUL | AGO | SEP |
|----------------------|---------|---------|-----|-----|------------|
| 226 | 0 | 7 | 23 | 35 | 100 |
| Total Parcial | | | | | 165 |



2.3.2 Avance Lineal.

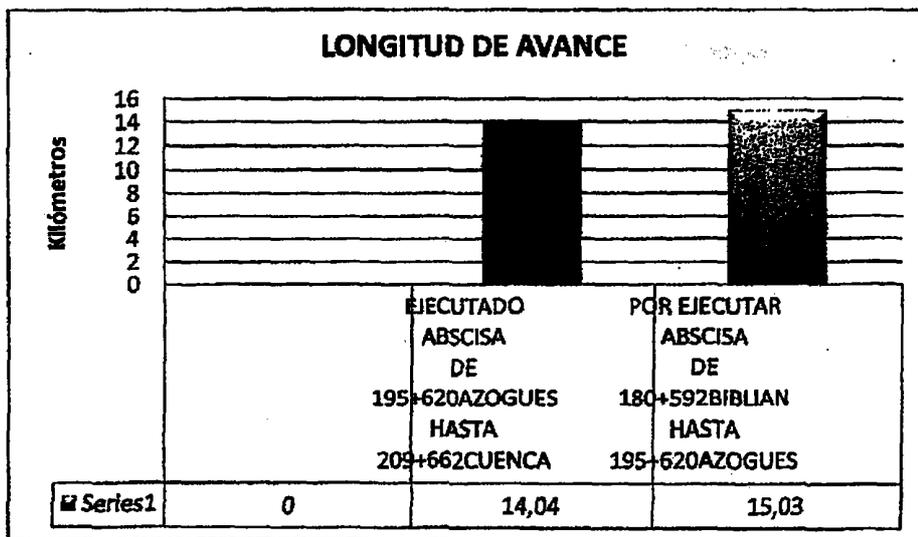
En cuanto a la longitud del tramo que corresponde a la Base Azogues que es de 29,07 Km, este se encuentra en la mitad. En la Figura No 4 se observa que al momento se tiene un avance de 14,04 Km, falta por recorrer 15,03 Km de un total de 29,07 Km.

Figura No 4. Avance Lineal Base Azogue



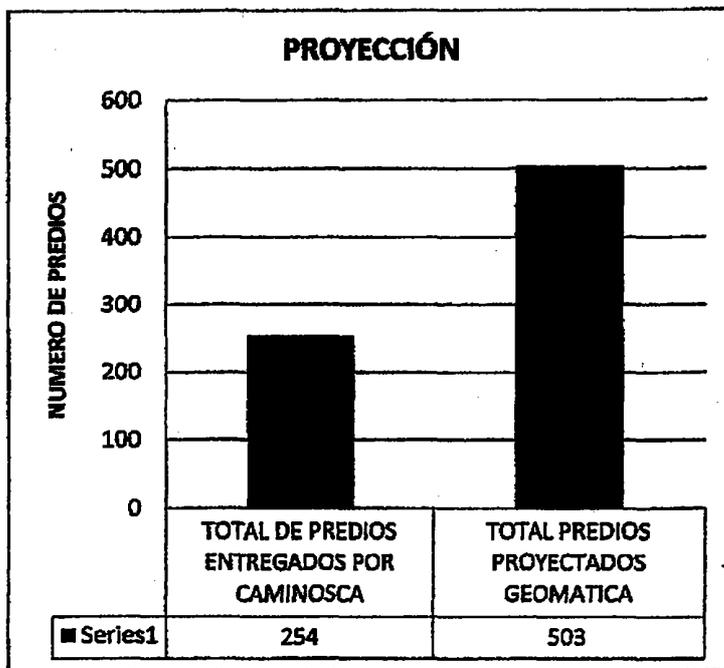
Desde la abscisa 195+620 de Azogues, llega a la abscisa 209+662 del último predio en Cuenca, es decir se tiene una longitud de 14,04 Km, que representa la distancia ya verificada. La abscisa desde el primer predio de Biblián (según Caminosca) es 184+592, hasta el primer predio de Azogues es de 195+620, es decir se tiene una distancia de 15,03 Km, que corresponde a la distancia que falta por verificar, tal cual se observa en la Figura No 5.

Figura No 5. Avance Lineal Base Ducur.



2.3.3 Cálculo de Proyección.

a. En función de la cantidad de predios levantados hasta fin de mes y su correlación con la cantidad de fichas verificadas en campo según Caminosca, tal cual muestra los siguientes gráfico y cuadro, se deduce que para todo el tramo aproximadamente existirán 503 predios proyectados.



| Cantidad base (Caminosca) | Predios verificados (Caminosca) | Predios verificados (VWQG-CIEP) | Proyección (VWQG-CIEP) |
|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 254 | 144 | 266 | 469 |

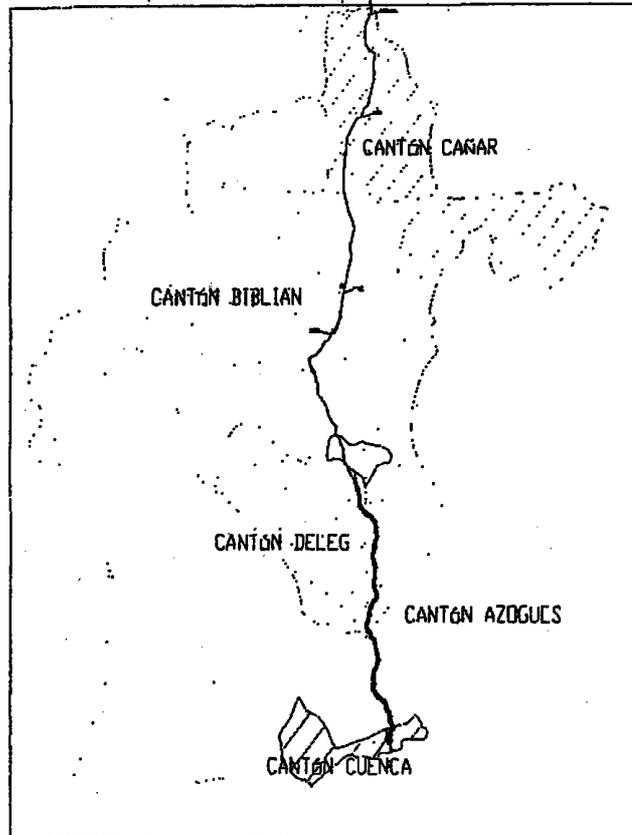
b. En función del avance lineal, se tiene la siguiente proyección:

| Longitud total (Km) | Longitud de avance (Km) | Predios verificados (VWQG-CIEP) | Proyección (VWQG-CIEP) |
|---------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| 29,07 | 14,04 | 266 | 551 |

A la fecha se ha recorrido 14,04 Km de un total de 29,07 Km que tiene la base de Azogues, en este trayecto se ha medido en campo un total de 165 predios que corresponden al trayecto Cuenca - Déleg. Este valor proyectado en función de la distancia total de base se obtiene un valor de 551 Predios, en el siguiente gráfico se muestra la longitud de avance.



Figura No 5. Tramo de avance en Base Azogues hasta el 30 de septiembre de 2011.



2.2.4 Análisis Comparativo.

Aplicando criterios de cantidad de predios levantados dentro de una cantidad de predios determinada por Caminosca hasta fin de mes de septiembre se obtiene un valor de 469 predios; si se calcula el valor en función de la longitud recorrida, longitud total y cantidad de predios medidos hasta fin de mes de septiembre se obtiene un valor de 551 predios.

En conclusión se observa que la cantidad de predios total a levantarse en el tramo correspondiente a la Base Azogues se encuentra entre 469 y 551 predios dependiendo de la metodología a utilizarse.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

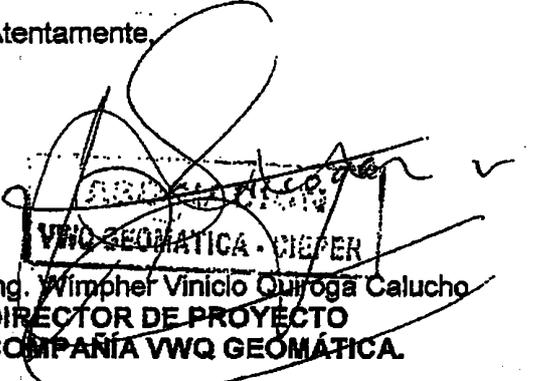
- Si se toma los valores inferiores obtenidos en el presente análisis se obtiene que en la zona de estudio se tiene una cantidad mínima de 1.298 predios.
- Si se toma los valores superiores encontrados en las bases de Durán y Azogues se tiene un aproximado de 1.392 predios.



- En vista que el contrato en ejecución es de 736 predios a levantarse para expropiación a nombre de la EP PETROECUADOR, en su límite inferior representa un incremento del 76 %, y en su límite superior un incremento del 89 %.
- En todo caso, la Dirección de Proyecto de VWQ GEOMÁTICA sugiere que se espere hasta tener los resultados del mes de Octubre y de esta forma contar con los elementos de juicio suficientes para tener una aproximación más real; pero en vista que el tiempo apremia y es importante continuar con los trabajos de línea base, esta Dirección sugiere que la Compañía se acoge a lo que indica la ley de contratación pública con respecto al monto máximo que un contrato complementario puede llegar a tener con respecto al monto de contrato original.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



VWQ GEOMÁTICA - CIEPER
Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho
DIRECTOR DE PROYECTO
COMPAÑIA VWQ GEOMÁTICA.

PETROECUADOR
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
FIEL COMPULSA

04 ABR 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS

CC: Supervisor, Ing. María José Suquilanda.
Supervisor, Ing. Pedro Arévalo.
Supervisor, Ing. Jorge Corral.
Supervisor, Ocea. Maritza Ayoub.





PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE
Y ALMACENAMIENTO

www.epetroecuador.net

PETROECUADOR
RECIBIDO POR:
FECHA: 09 NOV 2011
HORA: 11:55
LUGAR: [Signature]
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

MEMORANDO Nº 27160-TGEM-PRY-NOR-2011

PARA: GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, ENC.

C.C.: COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL

DE: COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS

ASUNTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 2010189 PARA LA "GESTIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA"

FECHA: 09 NOV 2011

Con fecha 30 de noviembre de 2010, EP PETROECUADOR suscribió el Contrato No. 2010189 con la Asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER para la ejecución de los servicios de consultoría para la "Gestión Técnica - Legal y Administrativa para expropiar los terrenos que son afectados por la construcción del Poliducto Pascuales - Cuenca"; con fecha 21 de febrero de 2011 se procedió a cancelar el correspondiente anticipo, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; fecha desde la cual inició el plazo contractual.

La empresa CAMINOSCA, responsable de realizar la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales - Cuenca", como parte de sus servicios, entregó un total de 736 fichas catastrales para la totalidad de los colindantes y propietarios (públicos, privados, comunitarios), posesionarios (sin título de dominio) u otra forma de tenencia de la tierra y de la propiedad, localizados en la franja de 30 m (10 m. y 20 m.) medidos a partir del eje del poliducto y zonas de implantación de estaciones y terminales entre Cuenca y Pascuales; la misma que fue considerada como información de base para realizar los pliegos de contratación para el proceso de expropiación de los predios afectados; sin embargo, durante los trabajos de campo llevados a cabo por la empresa VWQ GEOMÁTICA - CIEPER, se ha identificado un incremento significativo de propietarios en relación a la información inicial.

El proceso de expropiación se está llevando a cabo en tres tramos divididos de la siguiente manera:

TABLA No. 1 Distribución Personal VWQ GEOMÁTICA - CIEPER

| BASE | TRAMO | UBICACIÓN CAMPAMENTO BASE |
|------|------------------------------------|---------------------------|
| 1 | Cantón Guayaquil - Cantón Naranjal | Duran |
| 2 | Cantón La Troncal - Cantón Cañar | Ducur |
| 3 | Cantón Biblián- Cantón Cuenca | Azogues |

Al momento se tiene la siguiente comparación entre la información levantada por CAMINOSCA y la asociación:



PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIEL COMPULSA

FECHA: 04 ABR 2012

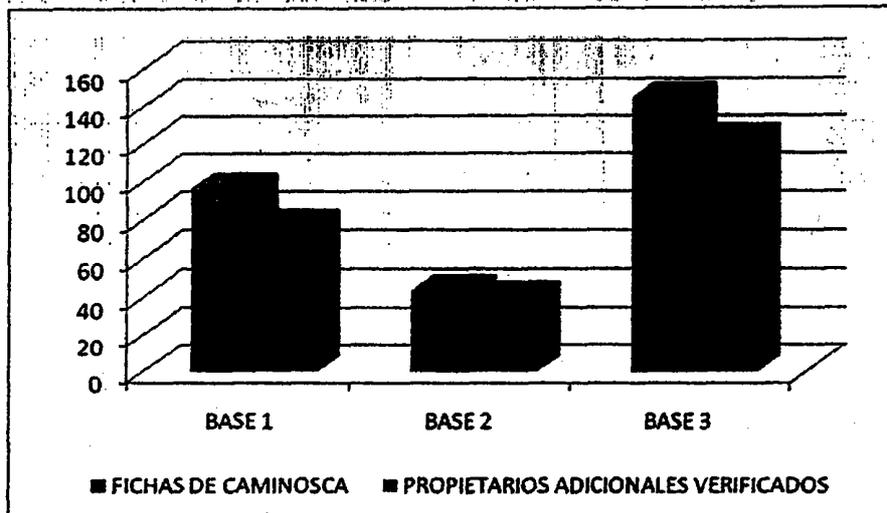
[Signature]
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS



TABLA No. 2 Comparación Información Base – Información Verificada

| BASE | FICHAS DE CAMINOSCA | PROPIETARIOS ADICIONALES VERIFICADOS A LA FECHA | PROPIETARIOS ADICIONALES |
|---------------------------------|---------------------|---|--------------------------|
| BASE 1 | 96 / 234 | 77 | 80,20 |
| BASE 2 | 43 / 248 | 40 | 93,00 |
| BASE 3 | 144 / 254 | 122 | 84,70 |
| TOTAL | 283 / 736 | 239 | |
| % PROMEDIO DE INCREMENTO | | | 85,6 % |

Gráfico No. 1 Comparación Información Base – Información Verificada



Por otro lado, el número de propietarios identificados en relación a la distancia del poliducto recorrido por Base es la siguiente:

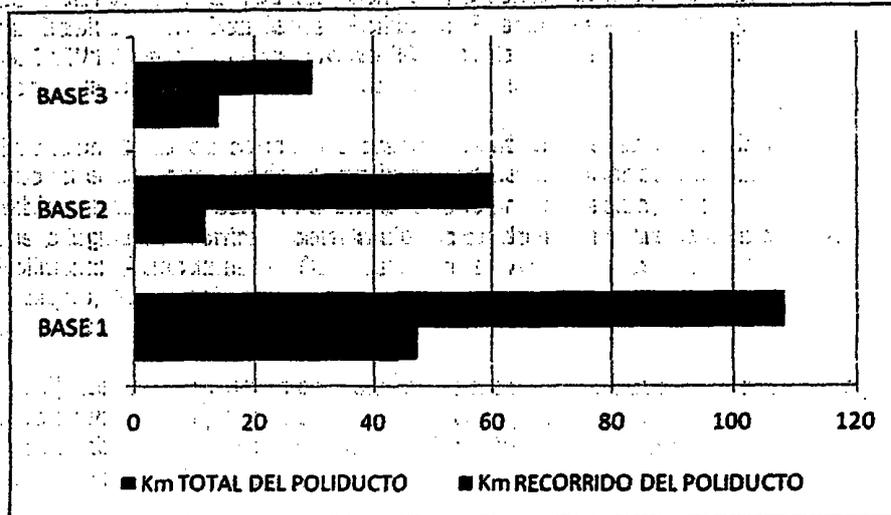
TABLA No. 3 Comparación Información Verificada – Distancia del Poliducto Recorrida

| BASE | NÚMERO DE PROPIETARIOS IDENTIFICADOS | Km RECORRIDO DEL POLIDUCTO | Km TOTAL DEL POLIDUCTO |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------------|
| BASE 1 | 173 | 47,43 | 108,38 |
| BASE 2 | 83 | 11,56 | 60,15 |
| BASE 3 | 266 | 14,00 | 29,70 |
| TOTAL | | 72,99 | 198,23 |
| % PROMEDIO DE INCREMENTO | | | |





Gráfico No. 2 Comparación Km avance Poliducto – Km total Poliducto



De acuerdo a como se puede observar en el gráfico, al momento se tiene un avance aproximado del 37% del recorrido total del Poliducto.

Luego de mantener una reunión con el personal responsable de los Estudios de Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca y luego de recibir el Oficio No. 717/11 del 17 de octubre de 2011 de la empresa CAMINOSCA, se indica que la variación puede deberse a las siguientes causas:

- En muchos de los casos, los predios identificados en un inicio representaban un solo cuerpo, pero dada la dinámica catastral muchos de ellos se han dividido debido a factores como: herencia, posesión, migración, otros.
- Los pliegos del contrato para la ejecución de la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca", En el Anexo i, numeral 3. Alcance de los trabajos, establecieron como responsabilidad de la empresa realizar, entre otras cosas, lo siguiente:

"... (j) Levantamiento planimétrico, catastral y deslinde predial de los terrenos propietarios y propietarios afectados por el proyecto, con datos precisos que sean necesarios y suficientes para la posterior realización de los trámites de expropiación para la construcción del proyecto."

Sin embargo, en el Acta de negociación firmada con la empresa CAMINOSCA, se estableció como alcance de los trabajos la identificación del propietario real o presunto.

Bajo esta consideración, la empresa CAMINOSCA no realizó un levantamiento catastral, basados en documentos como: escrituras o certificados del registrador





Caminosca

Oficio N°- **717/11 P375**

Quito, DM **17 OCT. 2011**

Señor Ingeniero
ALEX FIALLOS
Administrador del Proyecto "Poliducto Pascuales-Cuenca"
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
EP PETROECUADOR
Ciudad

Ref: **POLIDUCTO PASCUALES-CUENCA**
Propietarios afectados por el Proyecto

De mi consideración:

En respuesta a lo ofrecido en nuestra conversación telefónica del día de hoy por la mañana, en lo referente al derecho de vía definitivo del Proyecto, así como a los Propietarios afectados por el mismo; por la presente confirmo que el derecho de vía del proyecto definitivo de la línea del poliducto es el que consta en los documentos de Ingeniería entregados en la "Entrega Recepción Provisional del Proyecto".

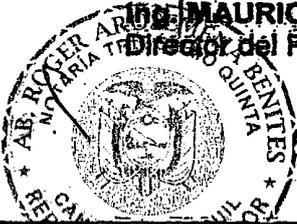
En cuanto a los propietarios afectados por el Proyecto, propietarios que se indican en las Fichas entregadas, cabe mencionar que la información entregada no es la final y definitiva, esto debido a que en nuestro alcance de trabajos consta que **Caminosca** proporcionaría la identificación del propietario, real o presunto, lo cual se indica expresamente en la Sección 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS, numeral 2.4.1 del ACTA DE NEGOCIACIÓN firmada entre las partes y que es documento Anexo del Contrato.

La información final y definitiva de los propietarios se obtendría únicamente luego de la recopilación de escrituras públicas, lo cual tampoco fue parte del Alcance de Trabajos de **Caminosca**, como también se indica en la Sección antes mencionada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Muy atentamente,

ING. MAURICIO UBIDIA
Director del Proyecto.



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICO ES FIEL COMPULSA

FECHA: **04 ABR 2012**

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS

TEL. (593-2) 223.6759 Fax. (593-2) 256.4193
María de Jesús E7-248 y La Pradera Quito-Ecuador

www.caminosca.com
caminosca@caminosca-sa.com



MEMORANDO No. 00015 -TGEM-PRY-SUR-2012

PARA : COORDINADOR NACIONAL DE PROYECTOS

CC : SUPERVISOR DE PROYECTOS NORTE

DE : ADMINISTRADOR DE CONTRATO 2010189

ASUNTO : CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 2010189 PARA LA "GESTION TECNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA"

FECHA : 05 ENE 2012

EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
ESPICICO ES FIEL COMPULSA

FECHA 04 ABR 2012

REGISTRACION GENERAL DE CONTRATOS

En referencia al Memorando No. 27160-TGEM-PRY-NOR-2011 del 09 de noviembre de 2011, mediante el cual se solicitó autorizar el inicio de la negociación de un Contrato Complementario con la asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER para la "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca", y en función de que hasta el momento no se ha obtenido una respuesta al mismo, por medio del presente me permito indicar a Usted lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de noviembre de 2010, EP PETROECUADOR suscribió el Contrato No. 2010189 con la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER para la ejecución de los servicios de consultoría para la "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca", cuya copia adjunto; con fecha 21 de febrero de 2011 se procedió a cancelar el correspondiente anticipo, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, fecha desde la cual inició el plazo contractual.

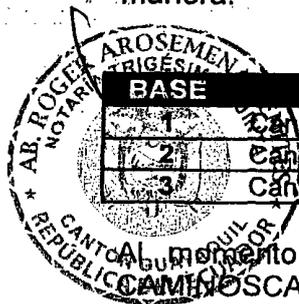
La empresa CAMINOSCA, responsable de realizar la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca"; como parte de sus servicios entregó un total de 736 fichas catastrales para la totalidad de los colindantes y propietarios (públicos, privados, comunitarios), posesionarios (sin título de dominio) u otra forma de tenencia de la tierra y de la propiedad, localizados en la franja de 30 metros (10 m. y 20 m.) medidos a partir del eje del poliducto y zonas de implantación de estaciones y terminales entre Cuenca y Pascuales, la misma que fue considerada como información de base para realizar los pliegos de contratación para el proceso de expropiación de los predios afectados; sin embargo, durante los trabajos de campo llevados a cabo por la empresa VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, se ha verificado un incremento significativo de propietarios en relación a la información inicial.

El proceso de expropiación se está llevando a cabo en tres tramos divididos de la siguiente manera:

TABLA No. 1 Distribución de personal VWQ GEOMÁTICA - CIEPER

| BASE | TRAMO | UBICACIÓN DE CAMPAMENTO BASE |
|------|------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Cantón Guayaquil – Cantón Naranjal | Duran |
| 2 | Cantón La Troncal – Cantón Cañar | Ducur |
| 3 | Cantón Biblián – Cantón Cuenca | Azogues |

Al momento se tiene la siguiente comparación entre la información levantada por CAMINOSCA y la asociación.



Por otro lado no contempló, dentro de su alcance, realizar el levantamiento de la información con personal como sociólogos, abogados, técnicos evaluadores, los cuales si fueron considerados en el contrato de la asociación VWQ GEOMATICA – CIEPER y que son responsables del levantamiento catastral de los terrenos afectados por el proyecto.

La Cláusula Décima Séptima del Contrato.- Contratos Complementarios, establece: "Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas, por el Administrador del Contrato y aceptadas por el Gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la EP PETROECUADOR podrá celebrar contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total no exceda el 70% del valor actualizado o reajustado del valor del Contrato Principal a la fecha en la que EP PETROECUADOR resuelva la realización del Contrato Complementario..."

El Art. 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Obras y servicios Complementarios.- En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivada, presentadas con su ejecución, el Estado o la entidad contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario"

REQUERIMIENTO:

Mediante Memorando No. 27160-TGEM-PRY-NOR-2011 del 09 de noviembre de 2011, cuya copia adjunto, se solicitó autorizar el inicio de la negociación de un Contrato Complementario con la asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER para la "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca"; lamentablemente no se ha obtenido una respuesta hasta el momento.

Con la finalidad de culminar con la "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de todos los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca"; el Administrador del Contrato considera pertinente suscribir un contrato complementario, considerando el incremento significativo de propietarios afectados por el proyecto y en función de que la empresa contratada ya se encuentra encaminada en las gestiones que debe realizarse en las diferentes instituciones gubernamentales y municipales para alcanzar el objetivo; razón por la cual, adjunto al presente se dignará encontrar un proyecto de Memorando dirigido al Gerente de Transporte y Almacenamiento, mediante el cual se solicita autorizar el inicio de la negociación con la empresa VWQ GEOMATICA – CIEPER para la firma de un contrato complementario el cual se realizará conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que en caso de estar de acuerdo se digne suscribir.



Fecha de elaboración:



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES PIEL COMPULSA

FECHA

04 ABR 2012

COORDINADOR GENERAL DE CONTRATOS

No. 041-TDEO-FIN-PRE-SUR-2012

09 FEB 2012
Melanie 12-02
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
COORDINACION DE PROYECTOS NACIONAL

CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA

La Coordinación Senior de Gestión Financiera de la Gerencia de Transporte y Almacenamiento EP PETROECUADOR, CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el Presupuesto 2012, Aprobado con Resolución No. DIR-EPP-53-2011-12-05, para iniciar los "TRAMITES PARA EL PAGO DE TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO POLIDUCTO PASCUALES-CUENCA", por valor de \$8'550.000,00 del Presupuesto Fiscal, para el año 2012.

El egreso respectivo se aplicará a la Partida Presupuestaria 252073-63053000 Proyecto de Inversión: Poliducto Pascuales - Cuenca. Solicitado con Memorando N°00197-TGEM-PRY-NOR-2012.

VALOR SIN IVA

VALIDA POR 90 DIAS

Guayaquil, 08 de Febrero 2012

 **EP PETROECUADOR**
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIDUCIARIO

FECHA: 04 ABR 2012

COORDINADORA SENIOR DE CONTRATOS


ING. CONSUELO ERAS VIZAIRA

COORDINADORA SENIOR GESTION FINANCIERA

GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO



Elaborado por : Hortencia Bazarán I. 40586 *HB*

Edificio "La Previsora" Malecón No. 100,
entre 9 de Octubre y P. Icaza,
Telf: (04)3803-000 - 2598-470
Casilla: 10-8-29
Guayaquil - Ecuador

Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Telf: (02)2994-200 - 2563-607
Casilla: 17-21-582 / 17-21-19;
www.eppetroecuador.ec
Quito - Ecuador

MEMORANDO N° 00187

-TPRY-PRY-GUA-2012

C
PETROECUADOR
PRENSA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
FOTOFICÓ ES FIEL COMPULSA
FECHA: 04 ABR 2012

PARA : COORDINADOR SUR DE PROCURADURÍA

DE : SUBGERENTE DE PROYECTOS

ASUNTO : SOLICITANDO CRITERIO CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO 2010189 PARA LA "GESTIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA"

REGISTRACION GENERAL DE CONTRATOS

FECHA : 12 MAR. 2012

Con fecha 30 de noviembre de 2010, EP PETROECUADOR suscribió el Contrato No. 2010189 con la Asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER para la ejecución de los servicios de consultoría para la "Gestión Técnica - Legal y Administrativa para expropiar los terrenos que son afectados por la construcción del Poliducto Pascuales - Cuenca"; con fecha 21 de febrero de 2011 se procedió a cancelar el correspondiente anticipo, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; fecha desde la cual inició el plazo contractual.

La empresa CAMINOSCA, responsable de realizar la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales - Cuenca", como parte de sus servicios, entregó un total de 736 fichas catastrales para la totalidad de los colindantes y propietarios (públicos, privados, comunitarios), posesionarios (sin título de dominio) u otra forma de tenencia de la tierra y de la propiedad, localizados en la franja de 30 m (10 m. y 20 m.) medidos a partir del eje del poliducto y zonas de implantación de estaciones y terminales entre Cuenca y Pascuales; la misma que fue considerada como información de base para realizar los pliegos de contratación para el proceso de expropiación de los predios afectados; sin embargo, durante los trabajos de campo llevados a cabo por la empresa VWQ GEOMÁTICA - CIEPER, se ha identificado un incremento significativo de propietarios en relación a la información inicial.

El proceso de expropiación se está llevando a cabo en tres tramos divididos de la siguiente manera:

TABLA No. 1 Distribución Personal VWQ GEOMATICA - CIEPER

| BASE | TRAMO | UBICACION CAMPAMENTO BASE |
|------|------------------------------------|---------------------------|
| 1 | Cantón Guayaquil - Cantón Naranjal | Duran |
| 2 | Cantón La Troncal - Cantón Cañar | Ducur |
| 3 | Cantón Biblian- Cantón Cuenca | Azogues |

Al momento se tiene la siguiente comparación entre la información levantada por CAMINOSCA y la asociación:

TABLA No. 2 Comparación Información Base - Información Verificada

| BASE | PROPIETARIOS VERIFICADOS | PROPIETARIOS ADICIONALES APROX |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| BASE 1 | 234 | 200 |
| BASE 2 | 248 | 200 |
| BASE 3 | 254 | 200 |
| TOTAL | 736 | 600 |
| % INCREMENTO APROXIMADAMENTE | | 81% |

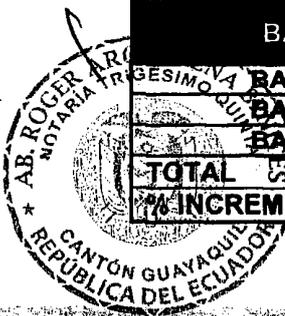
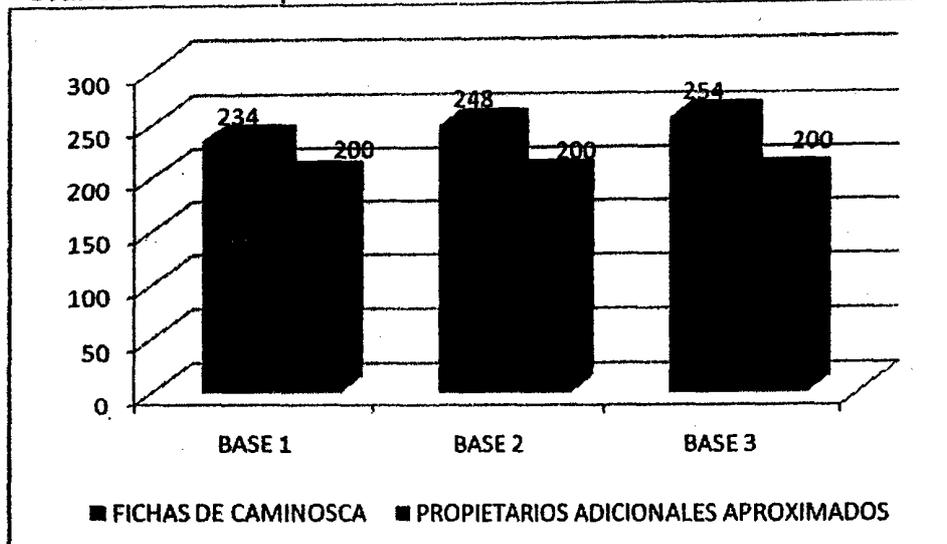


Gráfico No. 1 Comparación Información Base – Información Verificada



Cabe señalar que la información de propietarios adicionales es una proyección realizada en campo, en base a la información ya levantada y a la distancia del Poliducto recorrida, la misma puede ser incrementada o disminuida.

Luego de mantener una reunión con el personal responsable de los Estudios de Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca y luego de recibir el Oficio No. 717/11 del 17 de octubre de 2011 de la empresa CAMINOSCA, cuya copia se adjunta, se indica que la variación puede deberse a las siguientes causas:

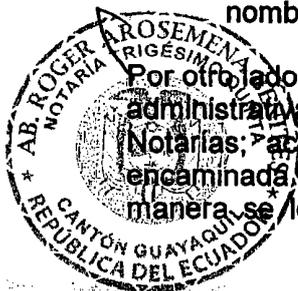
- En muchos de los casos, los predios identificados en un inicio representaban un solo cuerpo, pero dada la dinámica catastral muchos de ellos se han dividido debido a factores como: herencia, posesión, migración, otros.
- Los pliegos del contrato para la ejecución de la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca", En el Anexo I, numeral 3. Alcance de los trabajos, establecieron como responsabilidad de la empresa realizar, entre otras cosas, lo siguiente:

"... (j) Levantamiento planimétrico, catastral y deslinde predial de los terrenos propietarios y propietarios afectados por el proyecto, con datos precisos que sean necesarios y suficientes para la posterior realización de los trámites de expropiación para la construcción del proyecto."

Sin embargo, en el Acta de Negociación firmada con la empresa CAMINOSCA, se estableció como alcance de los trabajos la identificación del propietario real o presunto.

Bajo esta consideración, la empresa CAMINOSCA no realizó un levantamiento catastral, basados en documentos como: escrituras o certificados del registrador de la Propiedad, única documentación que puede demostrar fehacientemente el nombre del real propietarios de cada terreno.

Por otro lado, el presente proyecto contempla ejecutar varias gestiones de tipo técnicas y administrativas en entidades como: Municipios, Registros de la Propiedad, Registro Civil, Notarías; actualmente, la asociación VWQ GEOMÁTICA CIEPER, ya se encuentra encaminada en las gestiones que deben realizarse en cada Entidad, a quienes de igual manera se les ha informado en varias ocasiones que la mencionada empresa es la



responsable de realizar la "Gestión Técnica, legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto pascuales – Cuenca".

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El Art. 85 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, establece: "Obras y servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".

La Cláusula Décimo Séptima del Contrato 2010189, establece: CONTRATO COMPLEMENTARIO.- Si por causas imprevista o técnicas, debidamente justificadas por el Administrador del Contrato y aceptadas por el Gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato la EP PETROECUADOR podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma de los valores de dichos contratos complementarios no exceda del 70% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en la que la EP PETROECUADOR, resuelva la realización del Contrato Complementario. Esta actualización se hará aplicando la Fórmula de Reajuste de Precios que constan en los respectivos Contratos Principales; cabe señalar que el Administrador del Contrato emitió el informe mediante memorando No. 00015-TGEM-PRY-SUR-2012 del 05 de enero de 2012.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a los pliegos del Contrato Original y a la oferta del contrato original presentada por la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, dentro del proyecto se contempló la apertura de tres oficinas de campo a lo largo de la ruta del Poliducto Pascuales – Cuenca y una oficina en la ciudad de Quito; estas oficinas se encuentran actualmente funcionando en las ciudades de Durán, Cañar y Azogues, equipada cada una con lo siguiente:

- Mobiliario de oficina para 15 personas por cada base
- Equipos de computación, impresoras, plotter.
- Equipos de topografía y medición de predios.

Equipos y mobiliarios que pueden seguir utilizándose por parte de la empresa Contratista en caso de realizar un contrato complementario, y que no representarían un gasto adicional en caso de que se lleve un contrato con una nueva empresa.

REQUERIMIENTO

Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se solicitó a la asociación VWQ GEOMÁTICA CIEPER emitir una Oferta Técnica – Económica para el Contrato Complementario, la misma que se adjunta para su conocimiento y revisión.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Art. 87.- Normas comunes a los contratos complementarios.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la



Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal"; por otro lado, la Cláusula Décimo Séptima del Contrato.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, establece: "Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas por el Administrador del Contrato y aceptadas por el gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la EP PETROECUADOR podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma de los valores de dichos contratos no exceda el 70% del valor actualizado o reajustado del Contrato Principal a la fecha en la que EP PETROECUADOR resuelva la realización del Contrato Complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de Reajuste de Precios que consten en los respectivos Contratos principales"

El monto total del Contrato Principal fue de USD \$ 1.308.445,00, al momento el índice de Reajuste de Precios es de 1.1586 por lo que el valor total del contrato reajustado a la fecha es de USD \$ 1.515.964,38, correspondiendo el 70% al valor de USD \$ 1.061.175,06; la oferta económica presentada por la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER es de USD \$ 1.061.175,06 y un plazo de ejecución de 10 meses, para realizar la Gestión Técnica, legal y administrativa de todos los predios afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca.

Bajo estas consideraciones, por medio del presente solicito a Usted indicar si es procedente la firma de un contrato complementario con la asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, para culminar con el proceso de "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca"

ING. PAÚL VILLAGÓMEZ M

Elaborado por:

Revisado por:

Fecha de elaboración:

Ing. A. Chávez

Ing. A. Chávez

2012-03-08



PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIEL COMPULSA

FECHA

04 ABR 2012

GENERAL DE CO



Para A. Fiallos [Handwritten signature]
M.J. SUGVILANTA

RECIBIDO
19 MAR 2012
03:47 PM
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
COORDINACIÓN DE PROYECTOS NACIONAL

MEMORANDO No. 000175-PPRO-SPR-PAT-GYE-2012

PARA [Redacted]
DE COORDINADOR LEGAL SUR ENC.
ASUNTO CRITERIO LEGAL PARA ELABORACION DE UN CONTRATO
COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2010189
FECHA MARZO 19 DE 2012

EP PETROEQUADOR
RECIBIDO
28 MAR 2012
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PROYECTOS NORTE
B.55

En atención a su Memorando No. 00187-TPRY-PRY-GUA-2012 del 12 de marzo de 2012, donde solicita se emita un criterio legal para elaborar contrato complementario al contrato No. 2010189.

CERTIFICADO ES FIEL COMPULSA

ANALISIS.-

FECHA: 04 ABR 2012

Analizando la documentación presentada se determina:

COORDINACIÓN GENERAL DE CONT

Copia del contrato No. 2010189 celebrado entre la EP PETROEQUADOR y la Compañía Consultora ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA-CIEPER, cuyo objeto "Gestión Técnica-Legal y Administrativa para Expropiar Terrenos que son afectados por la construcción del Poliducto Pascuales-Cuenca", suscrito el 30 de noviembre del 2010.

Oficio No. 717/11 P375 del 7 de octubre de 2011 suscrito por el Director del proyecto de la compañía Caminosca dirigido al Administrador del Proyecto Poliducto Pascuales-Cuenca, referente a los propietarios afectados por el proyecto.

Memorando No. 27160-TGEM-PRY-NOR-2011 del 9 de noviembre de 2011 el Coordinador Nacional de Proyectos de dirige al Gerente de Transporte y Almacenamiento, Enc., para manifestarle que se considera pertinente formalizar un contrato complementario con la ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA-CIEPER, con la finalidad de culminar la gestión técnica-legal y administrativa para la expropiación de todos los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales-Cuenca, considerando el incremento significativo de propietarios y solicita autorizar el inicio de negociación con la ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA-CIEPER para la firma de un contrato complementario el cual se realizará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Memorando No. 00015-TGEM-PRY-SUR-2012 de 5 de enero de 2012 donde el administrador del contrato No.2010189 se dirige al Coordinador Nacional de Proyectos para manifestar que hasta la fecha no ha obtenido respuesta del memorando 27169-TGEM-PRY-NOR-2011 e insiste en considerar pertinente suscribir un contrato complementario considerando el incremento de propietarios afectados por el proyecto y en función de que la empresa contratada ya se encuentra encaminada en las gestiones que debe realizar en las diferentes instituciones gubernamentales y municipales para alcanzar el objetivo y emite un borrador de memorando para el Gerente de Transporte y Almacenamiento mediante el cual se sirva autorizar la negociación con la ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA -CIEPER, y que el contrato



complementario se realice de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Memorando No. 00016-TGEM-PRY-SUR-2012 de 5 de enero de 2012, suscrito por el Coordinador Nacional de Proyectos dirigido al Gerente de Transporte y Almacenamiento, Enc., para solicitarle autorice la suscripción de un contrato complementario con la ASOCIACION VWQ GEOMÁTICA-CIEPER, para culminar con la "Gestión Técnica-Legal y Administrativa para la expropiación de todos los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales-Cuenca donde el administrador del contrato considera pertinente suscribir un contrato complementario y se realice de acuerdo a la legislación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Memorando No.00187-TPRY-PRY-GUA-2012 del 12 de marzo de 2012, el Subgerente de Proyectos se dirige al Coordinador Sur de Procuraduría para solicitar un criterio legal para la suscripción de un contrato complementario al contrato No. 2010189.

BASE LEGAL.-

La legislación que se aplica en toda contratación pública es la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, la misma que determina:

Artículo 85.- Obras y servicios complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, presentadas en su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario. (lo subrayado es mío).

Artículo 86.- Creación de rubros nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 87.- Normas comunes a los contratos complementarios.- La suma total de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.

Artículo 90.-Certificación de recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

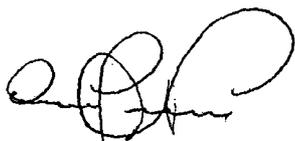
Cláusula décimo séptima del contrato No. 2010189.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas por el Administrador del contrato y aceptada por el Gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la EP PETROECUADOR podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de dichos Contratos Complementarios no exceda del 70% del valor actualizado o reajustado del Contrato Principal a la fecha en que EP PETROECUADOR resuelva la realización del Contrato Complementario. Esta actualización se hará aplicando la Fórmula de Reajuste de Precios que consten en los respectivos Contratos Principales.

La Consultora deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

Recomendación.-

En consecuencia y en atención a su requerimiento se concluye que el administrador del contrato bajo su exclusiva responsabilidad deberá en forma previa a la celebración del contrato complementario determinar si existen razones técnicas o imprevistas debidamente justificadas que motiven su celebración, así como contar con la certificación de la existencia de los recursos para cumplir con el pago de las obligaciones que ocasionen dicho contrato complementario.

Atentamente



ABG. EDGAR VILLACRES INTRIAGO

Elaborado por: Ab. Ghislaine Fischer *GF*

EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CARTÓN DE CONTROL DE DOCUMENTOS

RECIBO 04 ABR 2012

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS



FECHA: 04 ABR 2012

MEMORANDO Nº 00267 -TPRY-PRY-GUA-2012 APROBACIÓN GENERAL DE CONTRATOS

PARA : GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
 DE : SUBGERENTE DE PROYECTOS
 ASUNTO : SOLICITANDO APROBACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No. 2010189 PARA LA "GESTIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA"

FECHA: 28 MAR. 2012

Con fecha 30 de noviembre de 2010, EP PETROECUADOR suscribió el Contrato No. 2010189 con la Asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER para la ejecución de los servicios de consultoría para la "Gestión Técnica - Legal y Administrativa para expropiar los terrenos que son afectados por la construcción del Poliducto Pascuales - Cuenca"; con fecha 21 de febrero de 2011 se procedió a cancelar el correspondiente anticipo, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; fecha desde la cual inició el plazo contractual.

La empresa CAMINOSCA, responsable de realizar la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales - Cuenca", como parte de sus servicios, entregó un total de 736 fichas catastrales para la totalidad de los colindantes y propietarios (públicos, privados, comunitarios), poseesionarios (sin título de dominio) u otra forma de tenencia de la tierra y de la propiedad, localizados en la franja de 30m (10m. y 20m.) medidos a partir del eje del poliducto y zonas de implantación de estaciones y terminales entre Cuenca y Pascuales; la misma que fue considerada como información de base para realizar los pliegos de contratación para el proceso de expropiación de los predios afectados; sin embargo, durante los trabajos de campo llevados a cabo por la empresa VWQ GEOMÁTICA - CIEPER, se ha identificado un incremento significativo de propietarios en relación a la información inicial.

El proceso de expropiación se está llevando a cabo en tres tramos divididos de la siguiente manera:

TABLA No. 1 Distribución Personal VWQ GEOMATICA - CIEPER

| BASE | TRAMO | UBICACIÓN | CAMPAMENTO BASE |
|------|------------------------------------|-----------|-----------------|
| 1 | Cantón Guayaquil - Cantón Naranjal | | Duran |
| 2 | Cantón La Troncal - Cantón Cañar | | Cañar |
| 3 | Cantón Biblían - Cantón Cuenca | | Azogues |

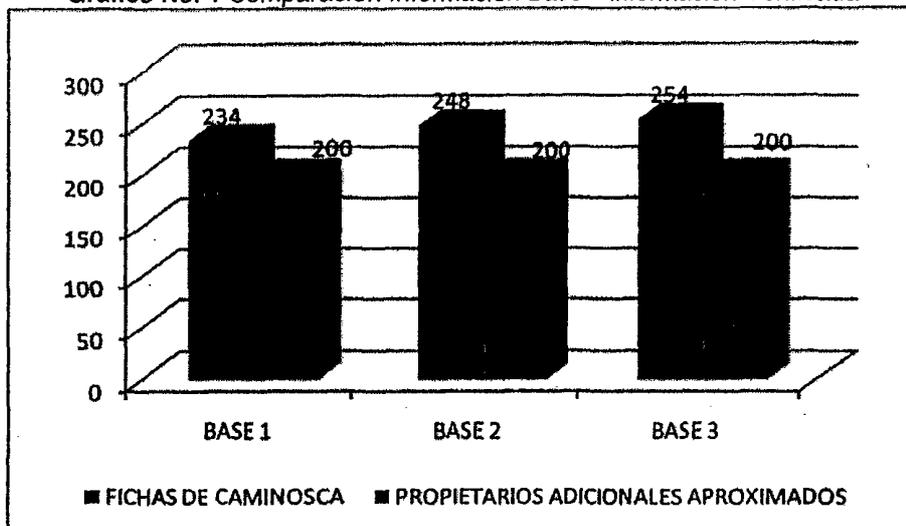
Al momento se tiene la siguiente comparación entre la información levantada por CAMINOSCA y la Asociación Geomática - CIEPER:

TABLA No. 2 Comparación Información Base - Información Verificada

| BASE | PROPIETARIOS VERIFICADOS | PROPIETARIOS ADICIONALES APROX |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| BASE 1 | 234 | 200 |
| BASE 2 | 248 | 200 |
| BASE 3 | 254 | 200 |
| TOTAL | 736 | 600 |
| % INCREMENTO APROXIMADO | | 81% |



Gráfico No. 1 Comparación Información Base – Información Verificada



Cabe señalar que la información de propietarios adicionales es una proyección realizada en campo, en base a la información ya levantada y a la distancia del Poliducto recorrida, la misma puede ser incrementada o disminuida.

Luego de mantener una reunión con el personal responsable de los Estudios de Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca y luego de recibir el Oficio No. 717/11 del 17 de octubre de 2011 de la Empresa CAMINOSCA, cuya copia se adjunta, se indica que la variación puede deberse a las siguientes causas:

- En muchos de los casos, los predios identificados en un inicio representaban un solo cuerpo, pero dada la dinámica catastral muchos de ellos se han dividido debido a factores como: herencia, posesión, migración, otros.
- Los pliegos del contrato para la ejecución de la "Ingeniería Básica y de Detalle del Poliducto Pascuales – Cuenca", En el Anexo i, numeral 3. Alcance de los trabajos, establecieron como responsabilidad de la empresa realizar, entre otras cosas, lo siguiente:

"... (j) Levantamiento planimétrico, catastral y deslinde predial de los terrenos propietarios y propietarios afectados por el proyecto, con datos precisos que sean necesarios y suficientes para la posterior realización de los trámites de expropiación para la construcción del proyecto."

Sin embargo, en el Acta de Negociación firmada con la empresa CAMINOSCA, se estableció como alcance de los trabajos la identificación del propietario real o **presunto**.

Bajo esta consideración, la empresa CAMINOSCA no realizó un levantamiento catastral, basados en documentos como: escrituras o certificados del registrador de la Propiedad, única documentación que puede demostrar fehacientemente el nombre del real propietarios de cada terreno.

Por otro lado, el presente proyecto contempla ejecutar varias gestiones de tipo técnicas y administrativas en entidades como: Municipios, Registros de la Propiedad, Registro Civil, Notarías; actualmente, la asociación VWQ GEOMÁTICA CIEPER, ya se encuentra encaminada en las gestiones que deben realizarse en cada Entidad, a quienes de igual manera se les ha informado en varias ocasiones que la mencionada empresa es la responsable de realizar la "Gestión Técnica, legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto pascuales – Cuenca".

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El Art. 85 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, establece: "Obras y servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".

La Cláusula Décimo Séptima del Contrato N°. 2010189, establece: CONTRATO COMPLEMENTARIO.- Si por causas imprevista o técnicas, debidamente justificadas por el Administrador del Contrato y aceptadas por el Gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato la EP PETROECUADOR podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma de los valores de dichos contratos complementarios no exceda del 70% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en la que la EP PETROECUADOR, resuelva la realización del Contrato Complementario. Esta actualización se hará aplicando la Fórmula de Reajuste de Precios que constan en los respectivos Contratos Principales; cabe señalar que el Administrador del Contrato emitió el informe mediante memorando No. 00015-TGEM-PRY-SUR-2012 del 05 de enero de 2012.

Mediante Memorando No. 00016-TGEM-PRY-SUR-2012 de 05 de enero de 2012, el Coordinador Nacional de Proyectos, solicita al Gerente de Transporte y Almacenamiento, aprobación para inicio del proceso de negociación del Contrato Complementario y en atención a la sumilla del Señor Gerente, mediante Memorando No. 0187-TPRY-PRY-GUA-2012, de 12 de marzo de 2012, se solicita criterio legal al Coordinador Legal Sur, para elaborar el contrato complementario al Contrato No. 2010189.

Mediante Memorando No. 00175-PPRO-SPR-PAT-GYE-2012, de 19 de marzo de 2012, el Procurador Legal Sur Enc. emite su análisis y recomendación, concluyendo que: "...el administrador del contrato bajo su exclusiva responsabilidad deberá en forma previa a la celebración del contrato complementario determinar si existen razones técnicas o imprevistas debidamente justificadas que motiven su celebración, así como contar con la certificación de la existencia de los recursos para cumplir con el pago de la obligaciones que ocasionen dicho contrato complementario".

Recomendación que ha sido cumplida mediante informes previos emitidos por el Administrador del Contrato y con la certificación presupuestaria No. 041-TDEO-FIN-PRE-SUR-2012, adjunta para su conocimiento.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a los pliegos del Contrato Original y a la oferta del contrato original presentada por la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, dentro del proyecto se contempló la apertura de tres oficinas de campo a lo largo de la ruta del Poliducto Pascuales – Cuenca y una oficina en la ciudad de Quito; estas oficinas se encuentran actualmente funcionando en las ciudades de Durán, Cañar y Azogues, equipadas cada una con lo siguiente:

- Mobiliario de oficina para 15 personas por cada base.
- Equipos de computación, impresoras, plotter.
- Equipos de topografía y medición de predios.

Equipos y mobiliarios que pueden seguir utilizándose por parte de la empresa Contratista en caso de realizar un contrato complementario, y que no representarían un gasto adicional en caso de llevar un contrato con una nueva empresa.



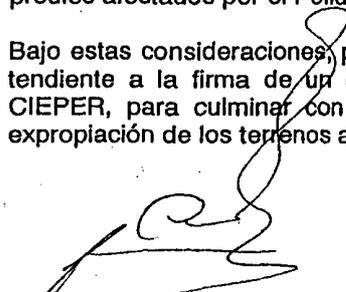
REQUERIMIENTO

Con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se solicitó a la asociación VWQ GEOMÁTICA CIEPER emitir una Oferta Técnica – Económica para el Contrato Complementario, mediante Oficio No. 041-VWQG-CIE-2012, de 26 de marzo de 2012, la contratista remite la información adjunta para su conocimiento y revisión.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Art. 87.- Normas comunes a los contratos complementarios.- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en los artículos 85 y 86, excepto en los contratos de consultoría y del sector hidrocarburífero, no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales. El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal"; por otro lado, la Cláusula Décimo Séptima del Contrato.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, establece: "Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas por el Administrador del Contrato y aceptadas por el Gerente de Transporte y Almacenamiento, fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la EP PETROECUADOR podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma de los valores de dichos contratos no exceda el 70% del valor actualizado o reajustado del Contrato Principal a la fecha en la que EP PETROECUADOR resuelva la realización del Contrato Complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de Reajuste de Precios que consten en los respectivos contratos principales".

El monto total del Contrato Principal fue de USD \$ 1.308.445,00, al momento el índice de Reajuste de Precios es de 1.1586 por lo que el valor total del contrato reajustado a la fecha es de USD \$ 1.515.964,38, correspondiendo el 70% al valor de USD \$ 1.061.175,06; la oferta económica presentada por la Asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER es de USD \$ 1.039.775,06 y un plazo de ejecución de 10 meses, para realizar la gestión técnica, legal y administrativa de todos los predios afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca.

Bajo estas consideraciones, por medio del presente solicito a Usted se digne autorizar el trámite tendiente a la firma de un contrato complementario con la asociación VWQ GEOMÁTICA – CIEPER, para culminar con el proceso de "Gestión Técnica, Legal y Administrativa para la expropiación de los terrenos afectados por el Poliducto Pascuales – Cuenca".


ING. PAUL VILLAGÓMEZ M.
SUBGERENTE DE PROYECTOS

Elaborado por: A. Fiallos *GF*
M. Suquillanda *MS*
Revisado por: A. Chávez



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
ARTIFICO ES FIEL Q

04 ABR 2012
[Handwritten signature]

AF: FYI / 9/04/12

 **RECIBIDO**

MEMORANDO No. 00155-TCTR-NOR-2012

05 ABR 2012

GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PROYECTOS NORTE

PARA: ING. ALEX FIALLOS (ADMINISTRADOR)
SUPERVISOR DE PROYECTOS NORTE

C.C.: ING. PAÚL VILLAGÓMEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS

DE: GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, ENC.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. TGER 2010189 "PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA".

FECHA: 03 ABR. 2012

De conformidad con lo que dispone el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 121 de su Reglamento General, en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del Contrato No. TGER No. 2010189, y en atención al Memorando 00240-TPRY-PRY-GUA-2012 de 26 de marzo de 2012, suscrito por el señor Subgerente de Proyectos, en virtud de las facultades delegadas en el Procedimiento de Desconcentración Empresarial para la adquisición de bienes, contratación de obras, servicios y consultoría, aprobado mediante Resolución No. 2011124 de 12 de mayo de 2011, a partir de la presente fecha, designo a Usted como Administrador del Contrato No. 2010189, en reemplazo de la Ing. Grace Viteri, designada anteriormente como Administradora del Contrato, suscrito entre la Gerencia de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR y el Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho, Procurador Común de la Consultora ASOCIACIÓN VWQ GEOMÁTICA - CIEPER, para realizar el "PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA".

Es necesario señalar que la designación realizada en favor de la Ing. Grace Viteri mediante Memorando No. 0284-TCTR-SUR-2011 de 21 de marzo de 2011, queda insubsistente, en razón que el 29 de febrero de 2012, se terminó la relación laboral entre la Ing. Grace Viteri y la Gerencia de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR, sin que hasta la presente fecha se haya regularizado el reingreso.

En su calidad de Administrador deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubieren lugar, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las cláusulas contractuales y documentos del contrato.



GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIDEL COMPULSA

FECHA: 04 ABR 2012

GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
CERTIFICADO ES FIDEL COMPULSA

FECHA: 04 ABR 2012



De su accionar deberán informar oportunamente y cumplir a cabalidad su designación, ya que esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

De conformidad con las recomendaciones de Auditoría Interna de EP PETROECUADOR, una vez finalizada la ejecución del contrato, deberá indicar al contratista, la obligación de presentar la solicitud de recepción del servicio, con el fin de designar la comisión responsable de elaborar el Acta de Entrega-Recepción de manera oportuna.

Marcelo Proaño Apolo

ING. MARCELO PROAÑO APOLO



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
DULZA

FECHA: **04 ABR 2012**

[Signature]
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATOS



MEMORANDO Nº 088-TCTR-SUR-2011

03 FEB 2011
9:38 AM
Houff

PARA : ING. MARIA JOSE SUQUILANGA
ANALISTA DE PROYECTOS

ARQ. JORGE CORRAL
TÉCNICO LÍDER DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA 3B-P-C

DE : GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 2010189 PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA

FECHA : 02 FEB. 2011

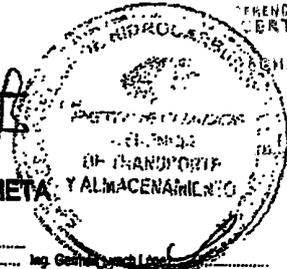
En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cláusula Décima Quinta del Contrato No. TGER No. 2010189 y memorando No. 00043-TGEM-PRY-2011, DESIGNO a ustedes como Supervisores del contrato de la referencia, suscrito entre el Gerente de Transporte y Almacenamiento de la EP PETROECUADOR y el Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho, Procurador Común de la Consultora ASOCIACION VWQ GEOMATICA - CIEPER, para realizar EL PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA", por un monto de USD \$ 1.308.445,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 300 días.

En su calidad de Supervisores, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos en el contrato, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las cláusulas contractuales y pliegos del contrato. Deberán informar al Administrador del contrato sobre cualquier novedad que se presente en la ejecución contractual y sobre todo aquellas que puedan afectar negativamente en su ejecución.

Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

De conformidad con las recomendaciones de Auditoría Interna de EP PETROECUADOR, una vez finalizada la ejecución del contrato, deberán indicar al contratista la obligación de presentar la solicitud de recepción del servicio, con el fin de designar la comisión responsable de elaborar el Acta de Entrega-Recepción de manera oportuna.

ING. GONZALO FLORES IZURIETA



04 ABR 2012

04 ABR 2012

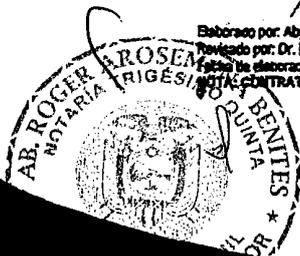
ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRATOS

Elaborado por: Abg. Diana Rivera Bravo

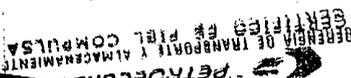
Revisado por: Dr. Ronald Melo Nicola

Fecha de elaboración: Enero 26 de 2011

NOTA: CONTRATO Y PLIEGO, PUEDE SOLICITARSE AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO: ING. GRACE YTERI.



04 ABR 2012



Edificio "La Previsora" Malecón No. 100,
entre 9 de Octubre y P. Icaza,
Telf: (04)3803-000 - 2598-470
Casilla: 10-8-29
Guayaquil - Ecuador

Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Telf: (02)2994-200 - 2563-607
Casilla: 17-21-582 / 17-21-1926
www.eppetroecuador.ec
Quito - Ecuador

Oficio No 041-VWQG-CIE-2012
Quito, 26 de Marzo de 2012

Señor Ingeniero
Paul Villagómez
SUB-GERENTE DE PROYECTOS
EP PETROECUADOR
Presente

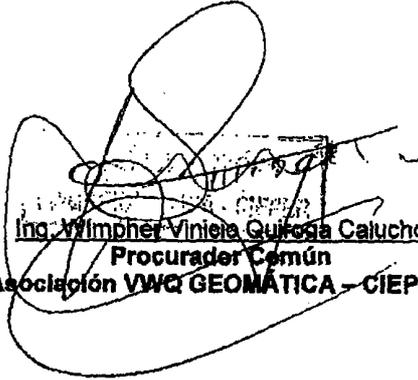
Quien suscribe, **ING. WIMPHER VINICIO QUIROGA CALUCHO**, en calidad de Procurador Común de la **ASOCIACIÓN GEOMÁTICA - CIEPER**, después de haber examinado el alcance de los trabajos, el contrato principal y más documentos entregados por la entidad, y habiendo considerado todas las condiciones, presenta la **OFERTA ECONÓMICA** para realizar la **gestión técnica, legal y administrativa de todos los predios a partir de 736 predios levantados en el contrato principal hasta el barrido total de predios afectados por la construcción de Poliducto Pascuales-Cuenca; con fines de planilla se ha tomado como valor referencial la cantidad de 550, pudiendo ser la cantidad real mayor o menor al señalado.**

El oferente así mismo declara que conoce y acepta, en todo cuanto le corresponde, las disposiciones legales relacionadas con el tipo de contrato, vigentes en el Ecuador.

De acuerdo con el presupuesto que se adjunta, el costo total de los trabajos propuestos es el siguiente: **UN MILLÓN SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 37/100 (USD \$ 1.060.427,37/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, se adjunta Cronograma Valorado de Actividades.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Wimper Vinicio Quiroga Calucho
Procurador Común
Asociación VWQ GEOMÁTICA - CIEPER

 **EP PETROECUADOR**
ENTIDAD DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PATRÓN ES FIEL COMPULSA

FECHA

04 ABR 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS





Quito, 17 de septiembre de 2010

WIMPHER VINICIO QUIROGA CALUCHO
Presente.-



La Junta General de Socios de la Compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA. celebrada el día jueves dieciséis de septiembre del dos mil diez, tuvo el acierto de reelegirle a usted como GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la Compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía y en la Ley de Compañías en vigencia.

HECTOR ISMAEL QUIROGA QUITIGUÍÑA
PRESIDENTE
C.C. 1800124610

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA. Para el cual he sido reelegido.

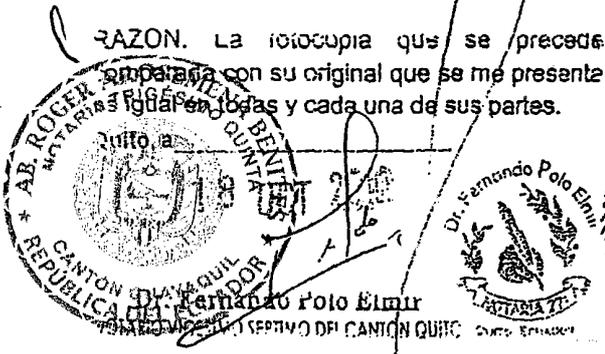
Quito, 17 de septiembre del 2010



WIMPHER VINICIO QUIROGA CALUCHO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
C.C. 180207137-1

NOTA: La compañía VWQ GEOMATICA CIA. LTDA, fue constituida mediante escritura celebrada el veintidós de mayo del dos mil ocho, ante el Doctor Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito; aprobada mediante resolución número 08.Q.II.001919 de cuatro de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del dos mil ocho.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 131502 del Registro de Nominamientos Tomo No. 141. Quito, a 22 SEP 2010. REGISTRO MERCANTIL



36004
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



WVQ GEOMATICA



Quito, 29 de octubre del 2010.

BOLETA DE NOTARÍA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR
FECHA: 30 NOV. 2010
COMPAROS SUB

De mis Consideraciones:

Con fecha 01 de septiembre del 2010, las empresas WVQ GEOMATICA CÍA. LTDA., representada legalmente por el Ing. Wimpher Vinicio Quiroga Calucho y la empresa CONSULTORA DE INGENIERIA ESTUDIOS Y PERFORACION DE SUELOS. CIEPER CÍA. LTDA., representada legalmente por el Ing. Leonardo Castro Naranjo, acordaron libre y voluntariamente en asociarse con la finalidad de participar en el concurso público de consultoría 007-EP-TCTR-N-CPC-10, "QUE SE REFIERE A GESTIÓN TÉCNICA - LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS QUE SON AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDUCTO PASCUALES - CUENCA", cuya razón social es ASOCIACIÓN WVQ GEOMATICA - CIEPER, razón por lo cual se acordó elegirle a usted en calidad de PROCURADOR COMUN de la Asociación.

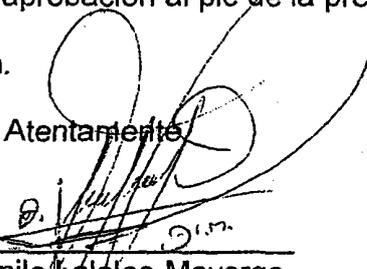
Como PROCURADOR COMUN tendrá usted la representación legal de la ASOCIACIÓN WVQ GEOMATICA - CIEPER, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Procurador Común constan de la escritura pública constitutiva de la ASOCIACIÓN WVQ GEOMATICA - CIEPER, celebrada el 28 de octubre del 2010 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir.

Usted se dignará hacer constar su aprobación al pie de la presente.

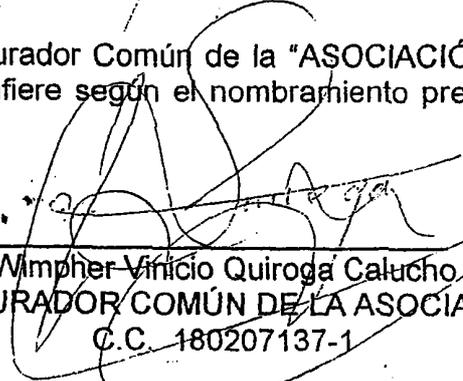
Con sentimientos de consideración.

Atentamente,


Dr. Danilo Lalaleo Mayorga
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 180228495-8

Acepto el cargo de Procurador Común de la "ASOCIACIÓN WVQ GEOMATICA - CIEPER" que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 29 de octubre del 2010.




Wimpher Vinicio Quiroga Calucho
PROCURADOR COMÚN DE LA ASOCIACIÓN
C.C. 180207137-1

BOLETA DE NOTARÍA
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 31 MAY 2012
Ab. Rogger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTA



QUIROGA CALUCHO WIMPFER SANCID
 TUNGURAHUA CANTON LA MATRIZ
 02 ENERO
 001- 0068 00068 M
 TUNGURAHUA/ AMATE
 LA MATRIZ, 1967

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
 CASADO PATRICIA ELENA LOPEZ LALALES
 SUPERIOR ING. GEOGRAFICO
 HECTOR QUIROGA
 MARIA CALUCHO
 QUITO 18/03/2009
 18/03/2021

0715357

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL

211-0002
 NOMBRE
 QUIROGA CALUCHO WIMPFER SANCID

1802071371
 CÉDULA

TUNGURAHUA CANTON
 LA MATRIZ

ASISTENTE
 CANTON

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA JUNTA

30 NOV. 2010

[Handwritten signature]

Quito a 23 Oct. 2011
 HAZON: CARTIFICO y doy fe que el
 documento que exhibe es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió
 POR HECTOR AROSEMENA LEJO
 NOTARIO 35

[Handwritten signature]

DOY FE QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, 31 MAY 2012
 35
[Handwritten signature]
 Ab. Roger Arosemena Benites
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



DOCUMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

No: 22916

VIGENCIA 05 JUL. 2011



NOMBRE: PROAÑO APOLO MARCELO HERNÁN
CÓDIGO: 54706
CÉDULA: 1001033305

DOCUMENTO:

ENCARGO

EXPLICACIÓN:

De conformidad con el Art. 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en concordancia con el Art. 21 del mismo cuerpo legal y el Art. 190 de las Normas Internas de Administración del Talento Humano de la EP PETROECUADOR, ENCARGO a usted el puesto detallado en la Situación Propuesta, hasta nueva disposición, luego de lo cual se reintegrará al puesto de trabajo detallado en la Situación Actual.

SITUACIÓN ACTUAL:

EMPRESA: EP PETROECUADOR
GERENCIA: GERENCIA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN SÉNIOR DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL
UNIDAD: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL
PUESTO: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD AMBIENTAL (LAGO AGRIO - CAMPO)
R.M.U.:
ÁMBITO DE APLICACIÓN: LOCAL

SITUACIÓN PROPUESTA:

EMPRESA: EP PETROECUADOR
GERENCIA: GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
DEPENDENCIA: GERENCIA GENERAL
UNIDAD: GERENCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PUESTO: GERENTE DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (GUAYAQUIL - EDIFICIO LA PREVISORA)
R.M.U.:
ÁMBITO DE APLICACIÓN: NACIONAL

APROBACIÓN:

Firma:

GERENTE GENERAL

Revisado por:

SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

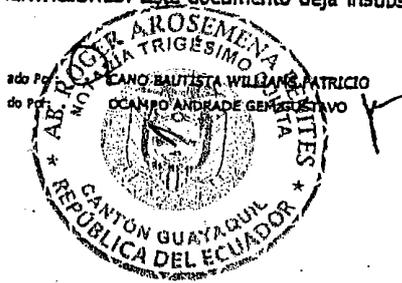


Declaro que acepto libre y voluntariamente los términos detallados en la situación propuesta:

Firma:

PROAÑO APOLO MARCELO HERNÁN

OBSERVACIONES: Este documento deja insubsistente cualquier otra acción o gestión de personal emitida con anterioridad a la presente fecha.



DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 3 MAY 2012

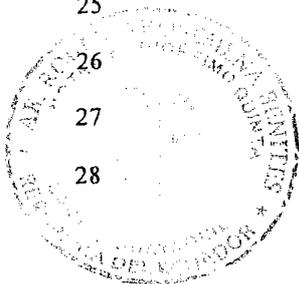
35

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



1 **DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone
2 el Artículo Dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial
3 vigente y a petición del Abogado Edgar Gonzalo Villacrés
4 Intriago. Registro profesional número tres mil
5 ochocientos veintiuno, **PROTOCOLIZO** e incorporo al
6 Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo:
7 **CONTRATO COMPLEMENTARIO TGER NÚMERO**
8 **DOS CERO UNO DOS CERO SIETE NUEVE, "PROCESO**
9 **DE GESTIÓN TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA**
10 **PARA EXPROPIAR LOS TERRENOS QUE SON**
11 **AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL**
12 **POLIDUCTO PASCUALES-CUENCA" CELEBRADO**
13 **ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y**
14 **ALMACENAMIENTO DE LA EP PETROECUADOR Y**
15 **LA CONSULTORA ASOCIACIÓN VWQ GEOMATICA-**
16 **CIEPER EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**
17 **DOCE, el mismo que fue sorteado el veintidós de Mayo**
18 **del año dos mil doce.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo**
19 **del año dos mil doce.-**

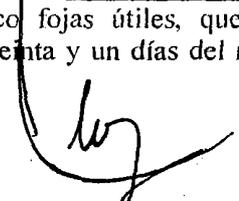
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



SE PROTOCOLIZO

ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en cuarenta y cinco fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

